

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**FACTORES QUE DETERMINARON EL CAMBIO DE TRATO DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN EL PROCESO DE RETORNO A GUATEMALA:  
ANÁLISIS DE ADOLESCENTES RETORNADOS ENTRE EL AÑO 2013-2014 DEL  
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO EN LOS CENTROS DE DETENCION**

**TESIS**

presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

**ALEJANDRO ARTURO ACAJABÓN GODÍNEZ**

previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES**

y el título profesional de

**INTERNACIONALISTA**

Guatemala, agosto de 2016

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**RECTOR MAGNÍFICO**

Dr. CARLOS GUILLERMO ALVARADO CEREZO

**SECRETARIO GENERAL**

Dr. CARLOS ENRIQUE CAMEY RODAS

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

DIRECTOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón
VOCAL I:	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
VOCAL II:	Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla
VOCAL III:	Licda. Ana Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV:	Br. María Fernanda Santizo Carvajal
VOCAL V:	Br. José Pablo Menchú Corzo
SECRETARIO:	Lic. Rodolfo Torres Martínez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO (EPS)**

COORDINADORA:	Dr. Ingrid Adriana Rivera Barillas
EXAMINADOR:	Lic. Jorge de Jesús Ponce Reynoso
EXAMINADOR:	Lic. Francisco Ernesto Rodas

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXÁMEN PÚBLICO DE TESIS**

DIRECTOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón
SECRETARIO:	Lic. Rodolfo Torres Martínez
COORDINADOR:	Lic. Rubén Corado Cartagena
EXAMINADOR:	Lic. Jorge Adalberto Ruano Estrada
EXAMINADOR:	Lic. Jorge de Jesús Ponce Reinoso

**Nota: únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de estudiantes de la escuela de Ciencia Política)**

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE  
GUATEMALA: Guatemala, once de agosto de dos mil dieciséis.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: “FACTORES QUE DETERMINARON EL CAMBIO DE TRATO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PROCESO DE RETORNO A GUATEMALA: ANÁLISIS DE ADOLESCENTES RETORNADOS ENTRE EL AÑO 2013-2014 DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN”, presentada por el (la) estudiante ALEJANDRO ARTURO ACAJABÓN GODÍNEZ Carnet No. 200915947.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

  
Dr. Marcio Palacios Aragón  
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
10/javt

## ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día once de agosto de dos mil dieciséis, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Dr. Jorge Adalberto Ruano Estrada, Lic. Jorge de Jesús Ponce Reinoso y Lic. Rubén Corado Cartagena, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“FACTORES QUE DETERMINARON EL CAMBIO DE TRATO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PROCESO DE RETORNO A GUATEMALA: ANÁLISIS DE ADOLESCENTES RETORNADOS ENTRE EL AÑO 2013-2014 DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN”**. Presentado por el (la) estudiante estudiante **ALEJANDRO ARTURO ACAJABÓN GODÍNEZ** Carnet No. 200915947, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



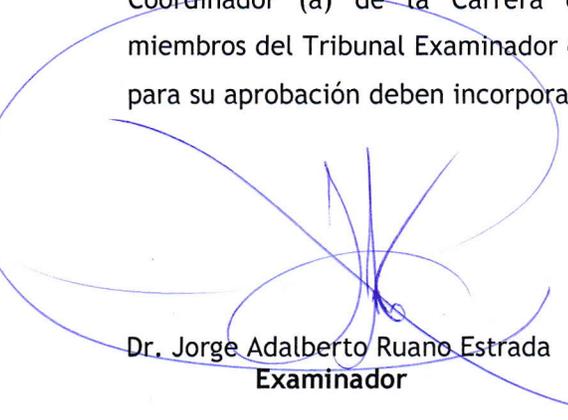
Lic. Rubén Corado Cartagena  
Coordinador (a) de Carrera

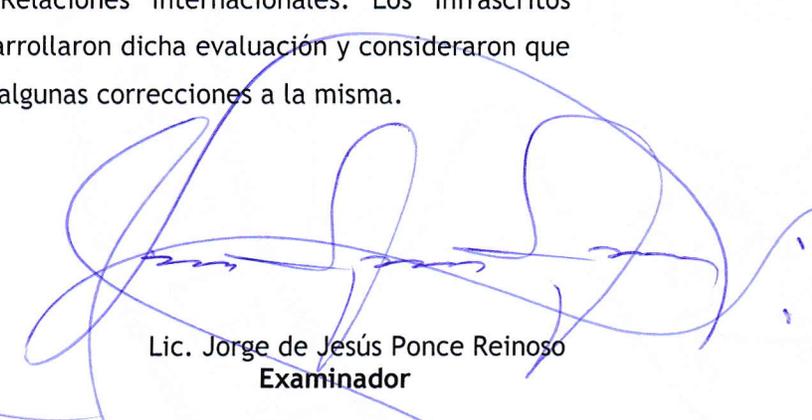


c.c.: Archivo  
9/ javt

## ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **ALEJANDRO ARTURO ACAJABÓN GODÍNEZ** Carnet No. 200915947 , para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: “**FACTORES QUE DETERMINARON EL CAMBIO DE TRATO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PROCESO DE RETORNO A GUATEMALA: ANÁLISIS DE ADOLESCENTES RETORNADOS ENTRE EL AÑO 2013-2014 DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN**” ante el Tribunal Examinador integrado por: Dr. Jorge Adalberto Ruano Estrada, Lic. Jorge de Jesús Ponce Reinoso y Lic. Rubén Corado Cartagena, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.

  
Dr. Jorge Adalberto Ruano Estrada  
**Examinador**

  
Lic. Jorge de Jesús Ponce Reinoso  
**Examinador**

  
Lic. Rubén Corado Cartagena  
**Coordinador(a) de Carrera**



c.c.: Archivo  
8b /jvt

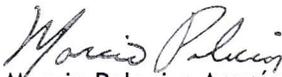
**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Guatemala treinta de mayo de dos mil dieciséis.-----

**ASUNTO:** El (la) estudiante, **ALEJANDRO ARTURO ACAJABÓN GODÍNEZ** Carnet No. **200915947** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Luis Fernando de León Laparra en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
Dr. Marcio Palacios Aragón  
**Director Escuela de Ciencia Política**



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
7/javt

*Luis Fernando de León Laparra*  
*Licenciado en Relaciones Internacionales*  
*Colegiado 1,160*

---

Guatemala, 30 de mayo de 2016

Doctor  
Marcio Palacios Aragón  
Director Escuela de Ciencia Política  
Universidad de San Carlos de Guatemala.

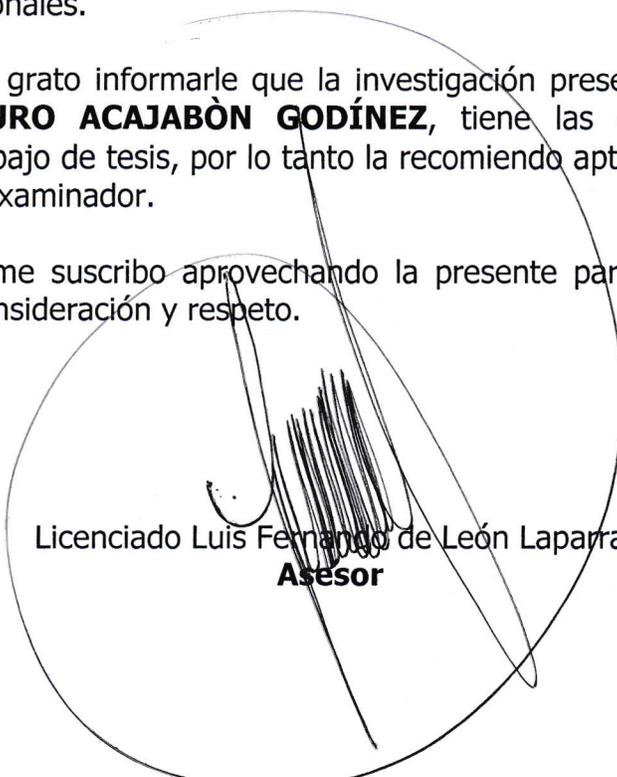
Estimado señor Director:

Con atento saludo me dirijo a usted para informarle que he procedido a asesorar y revisar el trabajo de tesis presentado por el estudiante **ALEJANDRO ARTURO ACAJABÒN GODÍNEZ**, con carne No. **200915947**, titulado "**FACTORES QUE DETERMINARON EL CAMBIO DE TRATO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PROCESO DE RETORNO A GUATEMALA: ANÁLISIS DE ADOLESCENTES RETORNADOS ENTRE AL AÑO 2013-2014 DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN**", el cual presenta como requisito académico previo a obtener el título de Internacionalista, en el grado de licenciada.

Por lo anterior, me permito manifestarle que los planteamientos desarrollados son un aporte importante al estudio de la problemática mencionada desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales.

Por tal virtud me es grato informarle que la investigación presentada por el estudiante **ALEJANDRO ARTURO ACAJABÒN GODÍNEZ**, tiene las cualidades y requisitos necesarios de un trabajo de tesis, por lo tanto la recomiendo apta para ser presentada al Honorable Tribunal Examinador.

Sin otro particular, me suscribo aprovechando la presente para manifestarle mis más altas muestras de consideración y respeto.



Licenciado Luis Fernando de León Laparra  
**Asesor**

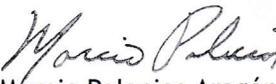
**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE  
GUATEMALA:** Guatemala, veintiséis de mayo de dos mil quince .....

**ASUNTO:** El (la) estudiante **ALEJANDRO ARTURO  
ACAJABÓN GODÍNEZ** Carnet No. **200915947**  
continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis, Lic. Luis Fernando de León Laparra que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
**Dr. Márcio Palacios Aragón**  
**Director Escuela de Ciencia Política**



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
6/javt



Guatemala, 26 de mayo de 2015

Doctor (a):  
**Marcio Palacios Aragón**  
Director(a)  
Escuela de Ciencia Política  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciado Palacios

Me permito informarle que para desarrollar la tesis titulada **"FACTORES QUE DETERMINARON EL CAMBIO EN EL TRATO DE NNA EN EL PROCESO DE RETORNO A GUATEMALA: ANÁLISIS DE ADOLESCENTES RETORNADOS ENTRE EL AÑO 2013-2014 DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN"**. Presentado por el (la) estudiante **ALEJANDRO ARTURO ACAJABÓN GODÍNEZ**, carnet no. **200915947** puede autorizarse como Asesor (a) Lic. Luis Fernando de León Laparra

Cordialmente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

Lic. Francisco José Lemus Miranda  
Coordinador de Carrera



Se envía expediente  
c.c.: Archivo  
5/deur



**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE  
GUATEMALA:** Guatemala, veintiséis de mayo de dos mil quince-----

ASUNTO: El (la) estudiante **ALEJANDRO ARTURO ACAJABÓN  
GODÍNEZ, Carnet No. 200915947** continúa trámite  
para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a)  
del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para  
que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marcio Palacios Aragón'.

Dr. Marcio Palacios Aragón  
**Director Escuela de Ciencia Política**



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
4/ deur



Guatemala, 26 de Mayo de 2015

Doctor (a):  
Marcio Palacios Aragón  
**Director(a)**  
**Escuela de Ciencia Política**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“FACTORES QUE DETERMINARON EL CAMBIO EN EL TRATO DE NNA EN EL PROCESO DE RETORNO A GUATEMALA: ANÁLISIS DE ADOLESCENTES RETORNADOS ENTRE EL AÑO 2013-2014 DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN”**. Presentado por el (la) estudiante **ALEJANDRO ARTURO ACAJABÓN GODÍNEZ, No.200915947**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
Lic. Mike Hangel Rivera Contreras  
**Coordinador del Área de Metodología**



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
myda/  
3



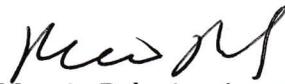
**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE  
GUATEMALA:** Guatemala, veintiséis de mayo de dos mil quince.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **ALEJANDRO ARTURO ACAJABÓN  
GODÍNEZ, carnet No. 200915947**, continúa trámite  
para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a)  
de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva  
emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
Dr. Marcio Palacios Aragón  
**Director Escuela de Ciencia Política**



Se envía expediente  
c.c.: Archivo  
2/ deur.



Guatemala, 26 de mayo de 2015

Doctor (a)  
Marcio Palacios Aragón  
**Director(a)**  
**Escuela de Ciencia Política**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“FACTORES QUE DETERMINARON EL CAMBIO EN EL TRATO DE NNA EN EL PROCESO DE RETORNO A GUATEMALA: ANÁLISIS DE ADOLESCENTES RETORNADOS ENTRE EL AÑO 2013-2014 DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN”**. Propuesto por el (la) estudiante **ALEJANDRO ARTURO ACAJABÓN GODÍNEZ**, Carnet No.200915947 puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Lic. Francisco José Lemus Miranda  
**Coordinador (a) de Carrera**



c.c.: Archivo  
deur/1

## INDICE

	Pág.
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>1. Aspectos Teóricos de la Investigación.....</b>	<b>1</b>
1.1 Contextualización de la Migración: Movilidad Humana.....	1
1.2 Teorización de la Migración.....	2
1.3 Clasificación de Movilidad Humana.....	12
1.4 Aproximación a la Migración en Guatemala.....	19
1.5 Justificación.....	23
1.6 Planteamiento del Problema.....	24
1.7 Objetivos.....	25
1.8 Estrategia Metodológica.....	26
1.9 Técnicas.....	28
1.10 Instrumentos.....	30
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>2. Mecanismos internacionales de protección a menores migrantes no acompañados en el contexto del Derecho Internacional Público.....</b>	<b>31</b>
2.1 El Derecho Internacional Público y su relación con el tema migratorio.	31
2.2 Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Migración.....	33
2.3 Sistemas de protección a los Derechos Humanos: Universal y Regional.....	34
2.4 Obligaciones generales de los Estados en materia de Derechos Humanos: Respetar, garantizar, no discriminar, adecuar.....	37
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>3. Respuesta de Guatemala para el fenómeno migratorio a través de sus instituciones y ratificaciones.....</b>	<b>45</b>
3.1 Estado de Guatemala y las migraciones.....	45
3.2 Instituciones del Estado de Guatemala que trabajan el tema migratorio.	46
3.3 Marco Legal Nacional.....	53
3.4 Marco Legal Migratorio respecto a menores de edad no acompañados.	54

3.5	Obligaciones internacionales adquiridas en virtud de los tratados en Guatemala.....	56
-----	---	----

## **CAPÍTULO IV**

<b>4.</b>	<b>Estudio del caso de adolescentes retornados a Guatemala del departamento de Chimaltenango.....</b>	<b>69</b>
4.1	Análisis de niños, niñas y adolescentes retornados período 2013-2014 en Chimaltenango.....	69
4.1.1	Descripción del Departamento de Chimaltenango.....	69
4.1.2	Contexto histórico de la migración en Chimaltenango.....	71
4.2	Menores no acompañados: Historias de vida.....	74
4.2.1	Caso año 2013.....	75
4.2.2	Caso año 2014.....	78
4.3	Interpretación de los datos.....	80
4.4	Factores que determinaron cambio de trato.....	83
	<b>Interpretación Teórica.....</b>	<b>85</b>
	<b>Conclusiones.....</b>	<b>87</b>
	<b>Bibliografía.....</b>	<b>91</b>
	<b>Consultas Electrónicas.....</b>	<b>97</b>
	<b>Entrevistas Realizadas.....</b>	<b>98</b>
	<b>Anexos.....</b>	<b>99</b>

## Índice de Gráficos Variados

		<b>Pág.</b>
Gráfico No.1	Esquemmatización de los postulados de la teoría neoclásica.....	<b>5</b>
Gráfico No.2	Mapa conceptual teoría capital social.....	<b>7</b>
Gráfico No.3	Tabla representativa de niveles de competencia.....	<b>36</b>
Gráfico No.4	Medidas obligatorias de garantía.....	<b>38</b>
Gráfico No.5	Municipios de Chimaltenango.....	<b>70</b>
Gráfico No.6	Índice de analfabetismo.....	<b>72</b>
Gráfico No.7	Indicadores educativos de nivel primario y secundario.....	<b>72</b>
Cuadro No.1	Comparativo de teorías y enfoques teóricos.....	<b>11</b>
Cuadro No.2	Comparativo entre “Trata” y “Tráfico” .....	<b>18</b>
Cuadro No.3	Tabla de expulsiones y repatriaciones voluntarias de extranjeros indocumentados por las autoridades migratorias de México, por nacionalidad.....	<b>22</b>
Cuadro No.4	Comparativo de relatos.....	<b>81</b>
Tabla No.1	Obligaciones de los Estados a través de convenios y tratados internacionales.....	<b>42</b>
Diagrama No.1	Obligación de los Estados.....	<b>66</b>
Mapa No.1	Ruta de la Bestia, Arriaga-Reynosa.....	<b>77</b>

# Acrónimos

<b>ACNUR</b>	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
<b>AIM</b>	Asociación de Apoyo Integral al Migrante
<b>CADH</b>	Convención Americana de los Derechos Humanos
<b>CELADE</b>	-División de Población- CEPAL, División Económica para América Latina y el Caribe
<b>CIDH</b>	Corte Interamericana de los Derechos Humanos
<b>CNA</b>	Consejo Nacional de Adopciones
<b>CNNA</b>	Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia
<b>COLAM</b>	Colegio de las Américas
<b>COLEF</b>	Colegio de la Frontera Norte
<b>COMAR</b>	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
<b>CONAMIGUA</b>	Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala
<b>COPAREM</b>	Consejo Parlamentario Regional sobre Migraciones
<b>Corte IDH</b>	Corte Interamericana de los Derechos Humanos
<b>DADDH</b>	Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
<b>DGM</b>	Dirección General de Migración de Guatemala
<b>DH</b>	Derechos Humanos
<b>DIDH</b>	Derecho Internacional de los Derechos Humanos
<b>DUDH</b>	Declaración Universal de los Derechos Humanos
<b>ICE</b>	Immigration and Customs Enforcement
<b>INCEDES</b>	Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo
<b>INM</b>	Instituto Nacional de Migración
<b>INTERPOL</b>	International Criminal Police Organization
<b>MENAMIG</b>	Mesa Nacional para las Migraciones
<b>MINEX</b>	Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>MINGOB</b>	Ministerio de Gobernación
<b>NNA</b>	Niños, Niñas y Adolescentes
<b>OEA</b>	Organización de los Estados Americanos
<b>OIM</b>	Organización Internacional para las Migraciones

<b>ONG</b>	Organización No Gubernamental
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>PDH</b>	Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala
<b>PGN</b>	Procuraduría General de la Nación
<b>PIDCP</b>	Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos
<b>SBS</b>	Secretaría de Bienestar Social de Guatemala
<b>SIDH</b>	Sistema Interamericano de Derechos Humanos
<b>SVET</b>	Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
<b>TLCAN</b>	Tratado de Libre Comercio de América del Norte

## Introducción

Las Relaciones Internacionales, disciplina que vela por la visión de lo macro, lo internacional, la máxima expresión de los Estados y su soberanía a través de sus políticas o la creación de organismos internacionales para un bien específico.

El deber del internacionalista, es la interpretación de los sucesos que acontecen en el mundo de diversa índole, así como el poder brindar soluciones para los problemas que se generan dentro de este plano. Dentro del presente trabajo de tesis se abarcará una de las problemáticas fruto del acontecer internacional de los Estados: La migración indocumentada de menores no acompañados y los mecanismos internacionales del Derecho Internacional Público para la protección orientados estos.

El trabajo de investigación da a conocer la niñez migrante, grupo de población sumamente vulnerable; vulnerabilidad asociada por su carácter de migrante indocumentado, así como las características sociodemográficas del entorno donde viven y del contexto en el que se desarrolla su proceso migratorio.

Este trabajo de tesis muestra independientemente de la etapa del proceso migratorio (viaje, cruce, destino, retorno), los riesgos que menores no acompañados, los cuales están siempre expuestos a violaciones de sus derechos humanos. Todo ello fundamentado con una serie de teorías que sustentan y justifican la movilización de personas a territorio norteamericano siendo los menores de edad uno de los grupos vulnerables pertenecientes a dichas movilizaciones.

Muchos de ellos sufren daños a su integridad física debido a las condiciones climáticas, geográficas y naturales de las zonas por las que transitan, así como de autoridades, grupos delictivos y personas con las cuales tienen contacto durante su viaje. Por ello la metodología de la observación participativa es una de las técnicas que se utilizarán para la recopilación de información del tema a través de menores que han sido participes del sueño americano y han sido detenidos, deportados o retornados a Guatemala con sus sueños truncados por los estrictos controles migratorios.

Este documento también enumera los distintos métodos para la recopilación y análisis de información. Este trabajo al ser de calidad cualitativa se enfoca en entrevistas y la obtención de información por distintas fuentes. Con ello se realizó, analizó y estudió la información recopilada para identificar los riesgos que afronta el menor no acompañado.

El capítulo I es una conceptualización migratoria, la cual abarca la movilidad humana, la teorización del trabajo de investigación realizado y una breve revisión de la relación migratoria en Guatemala. Es una descripción de la estrategia metodológica a abordada, siendo de suma importancia el planteamiento del problema, los objetivos delimitados para su trabajo.

El capítulo III contiene todo el contenido referente a tratados, convenios internacionales adheridos o ratificados como mecanismo de protección a niños, niñas y adolescentes (NNA) no acompañados.

El capítulo IV contiene la respuesta de Guatemala para atender el fenómeno migratorio a través de su legislación local, como también a través de sus instituciones. Finalizando con el capítulo V, el cual son historias de vida de NNA entre de los años 2013 y 2014, donde se realiza un análisis acorde a las experiencias vividas por ellos.

Con la información antes descrita se presenta un análisis de situaciones reales las cuales se interpretan dentro de este documento para brindar información útil desde la disciplina de las Relaciones Internacionales, trabajando problemas globales desde una perspectiva local.

# CAPÍTULO I

## 1. Aspectos Teóricos de la Investigación

El presente capítulo tiene un acercamiento que abarca de la movilidad humana con sus distintas definiciones, así como las teorías que interpretan y facilitan la continuación de flujos migratorios. También se expone la clasificación de los distintos tipos de migrante que se presentan dentro del fenómeno migratorio por su complejo contexto finalizando con un antecedente de la migración en Guatemala a partir del año 1980.

### 1.1. Contextualización de Migración: Movilidad Humana

El ser humano a lo largo de los años se ha visto en la necesidad de movilizarse de un lugar a otro por diversos motivos, entre estos podemos mencionar:

- Mejora Económica.
- Mejora del nivel educativo.
- Deseo por interactuar con otra cultura.
- Deseo de descubrir nuevos territorios y colonizarlos.
- Protección de diversas amenazas políticas o ecológicas.

Pero la razón más válida es “El deseo de encontrar en el nuevo territorio mejores condiciones de vida que permitan que la calidad de vida mejore”. (Américas, 2013)

El Fenómeno migratorio es estudiado por diversas disciplinas por lo que no existe una definición internacionalmente aceptada de que debe entenderse por tal, según la Organización Internacional para las Migraciones –OIM- y La Comisión de Derecho Internacional.

La Migración se vincula al desarrollo de las personas y de los países, según el autor Quindimil López “*La existencia de la desigualdad entre los Estados en desarrollo (al sur)*”

*y los Estados desarrollados (al norte), y en todo caso del beneficio que puede reportarse para las dos partes”.* (López, 2007, p. 7)

La desigualdad en el desarrollo de los países se identifica como consecuencia del proceso de globalización, que se ha caracterizado por la facilidad de movilidad del comercio y del capital, pero no ha sido beneficioso con la movilidad de personas. Las llamadas disparidades de desarrollo, que separan a una minoría de Estados que viven en una sociedad opulenta frente a una mayoría de países que viven en la sociedad de la miseria, han proporcionado el éxodo de las personas.

*“Todo Estado tiene la obligación de adecuación de su ordenamiento jurídico interno a fin de cumplir con las normas internacionales. Toda disposición del derecho interno de un Estado no debe de interferir con el cumplimiento de norma internacional y este debe proceder con su cumplimiento.”* (Américas., 2012, p. 6) Por ello se debe de adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aseguramiento de los derechos de las personas migrantes. Mencionando la adecuación del marco legal, la adopción, y seguimiento de políticas, el derogar disposiciones contrarias a los derechos humanos y no adoptarlas. (Américas., 2012, p. 12)

## **1.2. Teorización de la Migración**

A lo largo de los años se ha tratado de interpretar, explicar y teorizar el fenómeno migratorio a través de distintas teorías abarcando distintas ciencias y con ello poder brindar una explicación de cómo evoluciona la migración, sus flujos y corrientes. A continuación, se presenta teorías que a criterio del investigador brindan una fundamentación lógica para la perpetuación de este fenómeno, así como la justificación para la continuación de los flujos migratorios a Estados Unidos.

- **Teoría Neo Clásica**

Una de las primeras teorías propuestas para explicar la migración internacional, originalmente propuesta para explicar la migración laboral en el proceso del desarrollo económico. (Lewis, 1954; Ranis y Frei, 1961; Harris y Todaro, 1970). Dividida en 2 niveles: Macro y Micro.

Esta teoría fue desarrollada para explicar los procesos económicos que se dan por la migración laboral a través de las diferencias salariales y oferta de trabajo en los países de origen como destino. Esto conlleva a un equilibrio de trabajadores y salarios donde no solo los individuos viajarán para trabajar por un mejor salario, sino que también trabajadores calificados migraran de países desarrollados a los pobres para una obtención de beneficio por sus calificaciones en un medio donde escasean estos trabajos especializados. El neoclasismo se divide en 2 niveles: Nivel Macro y Nivel Micro

- **Nivel Macro**

El Neo clasismo explica que la migración internacional es causada por las diferencias de la oferta y demanda de trabajo. *“Los países con una gran dotación de trabajo relativo al capital tienen un bajo salario de mercado de equilibrio, mientras que los países con una limitada dotación de trabajadores relativo al capital se caracterizan por un alto mercado salarial, representado gráficamente por la interacción familiar de oferta de trabajo y las curvas de la demanda.”* (Massey, y otros, 2000, págs. 7-11).

La interpretación del Profesor Douglas Massey propone que los países donde los salarios de los trabajadores que tienen un nivel bajo son motivo suficiente para que viajen a países de altos salarios por la diferencia salarial. Con esto la oferta de trabajo decrece, los salarios aumentan en el país pobre; mientras que en el país desarrollado aumenta el trabajo y decrece el salario; generando un equilibrio. Esta movilización de trabajadores donde escasea las oportunidades de trabajo a países donde hay capital también se encuentra equilibrada con inversión de países ricos a países poco

desarrollados, incluyendo capital humano calificado que busca beneficiarse de los altos rendimientos de su calificación en los lugares destino.

Se entiende entonces que:

- La diferencia salarial entre países es el motivo de la migración.
- La eliminación de diferencias salariales terminará los flujos migratorios una vez que se haya equilibrado.
- Los mercados laborales son mecanismos mediante los cuales los flujos internacionales de trabajo se inducen.
- La única manera que poseen los gobiernos de regular los flujos es regulando el mercado de trabajo en países expulsores o receptores como el caso Estados Unidos.

- **Nivel Micro**

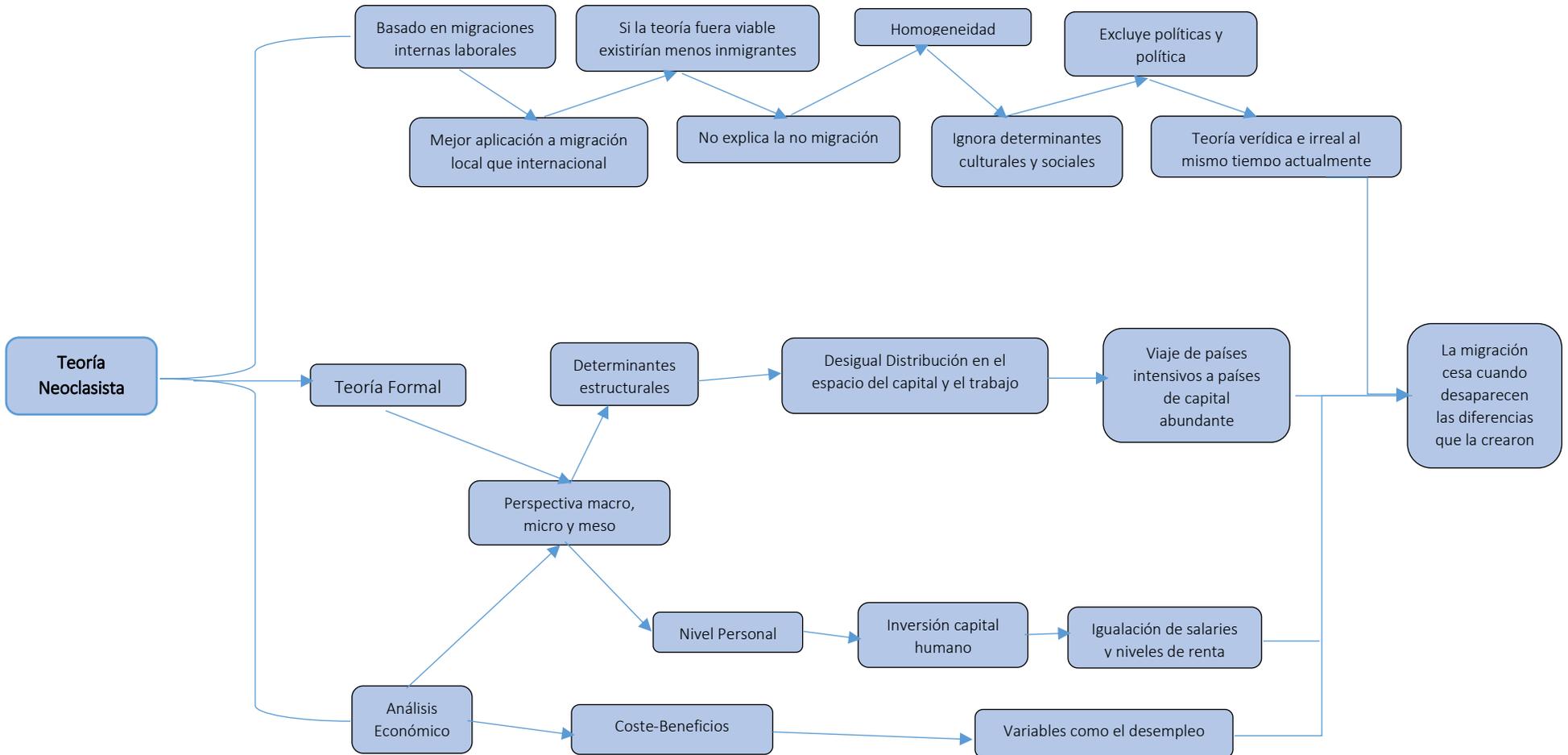
En este nivel el actor decide migrar por los beneficios que representa el mercado laboral por ser mayor, el costo-beneficio representa un rendimiento neto positivo. Por ello la migración internacional se ve como una inversión de capital humano. Esta inversión no es suficiente, por lo que el actor ve el costo-beneficio de viaje, el movimiento en búsqueda de trabajo, la adaptación del mercado de trabajo del país destino, así como el costo de dejar los lazos familiares, sociales y crear nuevos.

Por consiguiente:

- Como en el nivel macro, las movilizaciones se dan por la diferencia de ingresos y tasas de empleo (coste-beneficio)
- Las características del individuo influyen en la probabilidad de conseguir empleo en el país destino.
- La movilización se ve facilitada por distintos factores, tales como la tecnología, estrato social; lo cual reduce los costos de movilización e incrementa la probabilidad de movimiento internacional.
- Las decisiones de la migración provienen de los desequilibrios o de las disparidades entre los mercados de trabajo, otros mercados no influyen en la decisión de migrar.

## Grafico No. 1

### Esquematzación de los postulados de la teoría neoclásica



FUENTE: Elaboración propia con información de Arango, J (2015) "Primeras perspectivas teóricas en migración"

El neoclasicismo ofrece una explicación clara, concisa para la motivación de migrar a otro país desde la perspectiva macro y micro desde el planteamiento “Costo-Beneficio” del migrante ante su situación en su país de origen con la desigualdad que existe y los determinantes estructurales a nivel internacional; específicamente la necesidad de mano de obra necesitada para mover las economías de los países desarrollados.

### **Limitantes del Neoclasicismo**

Como se puede observar en el siguiente gráfico elaborado por el investigador, se ejemplifica la decisión de la persona para migrar por los beneficios mencionados anteriormente, se incluye el nivel micro como el macro para una comprensiva interpretación de la teoría, así como los limitantes que esta teoría presenta en su aplicación.

Su uso se ve condicionado al momento de la aplicación en los flujos migratorios dado que, si fuera viable en un 100%, se reduciría el nivel de inmigrantes, sumando que excluye las políticas y la política de los países frente al fenómeno migratorio. Es importante aclarar los limitantes de esta teoría para poder trabajar como teoría principal en el desarrollo de este trabajo de investigación.

Una vez expuesta la fundamentación que crea la decisión personal del migrante y los determinantes estructurales que generan dicho movimiento, se prosigue al siguiente punto, proponiendo la siguiente interrogante:

**“¿Cómo se mantienen vigentes estos flujos migratorios a Estados Unidos y que es lo que los facilita?”** Para lo que el investigador se auxilia en la Teoría del Capital Social y Teoría de Redes.

- **Teoría del Capital Social y Teoría de Redes, Pierre Bourdieu, James Coleman, Douglas Massey, Thomas y Znaniecki**

Según el Dr. Arango: *“Esta teoría se basa en la suma de recursos de posición de redes duraderas de relaciones interpersonales o institucionales. Recursos susceptibles de brindar ventajas materiales.”* (Arango, 2003, p. 1)

### Gráfico No. 2

#### Mapa conceptual teoría capital social



**Fuente:** Elaborado por el Dr. Joaquín Arango.

Interpretando el mapa conceptual realizado por el Dr. Joaquín Arango es una síntesis de la teoría del capital social, esta teoría abarca y explica cómo se han mantenido las redes,

flujos migratorios hasta llegar a un punto de saturación y se cree otro. El capital social es en sí todo recurso determinante que facilita la movilización, comunicación, llegando incluso a abarcar a nivel institucional para lograr un óptimo resultado reduciendo peligros y obteniendo ventajas. Dicha teoría aplicada al fenómeno migratorio se divide en 2 aplicaciones.

### **Aplicación a las Migraciones**

La movilización de personas a nivel internacional se ve truncada por los controles y fronteras implementadas por cada Estado acorde a sus leyes y reglamentos migratorios internos. Es por ello que las aplicaciones de estas teorías brindan una fuente sustentable para la explicación de este fenómeno.

**Redes migratorias:** redes sociales que vinculan a migrantes o migrantes potenciales con amigos, familiares, compatriotas, etc. En conjuntos de relaciones interpersonales de carácter transnacional. Hay 3 tipos principales de redes migratorias:

- Carácter familiar y personal.
- Esfera trabajo u empleo.
- Vinculación de migrantes irregulares con otros migrantes o no migrantes.

Estas redes proporcionan conocimiento, información, ayuda, habitación, trabajo, apoyo, recursos materiales y un efecto demostración. Rebaja costes, riesgos e inseguridad de migración por lo que aumenta la ventaja neta esperada.

Para el migrante las redes constituyen una forma de capital social a través de recursos beneficiosos por la relación con otras personas. Las migraciones de millones se dan porque alguien emigró antes o les aconsejó, informó o proporcionó recursos.

Las redes ayudan a entender las tasas de inmigración y emigración en diferentes países, frecuentemente el nexos entre migración inicial, su continuación además de ser útil para predecir flujos futuros. A pesar de la utilidad de las redes, estas no son ilimitadas (toda

la población de un país migraría), se debe investigar el debilitamiento de las redes, puntos de saturación y procesos de desaceleración. Mientras mayor sea la migración, mayores son las redes y más previsible es que se produzcan flujos adicionales.

### **Aplicación a instituciones**

Mientras que a nivel de movilización humana las barreras, fronteras han proliferado y vuelve más difícil el viaje de los migrantes. Se puede decir que hay un gran desequilibrio entre oferta de migrantes de países origen y demanda de inmigrantes por parte de países receptores, bajo este contexto las migraciones se vuelven más complicadas, costosas y peligrosas.

Por esta problemática aparecen las instituciones intermedias facilitadoras, las cuales ayudan a los migrantes a encontrar destinos o superar barreras, así como prohibiciones (migración irregular).

Queda la pregunta: ¿Qué es lo que moviliza a estas instituciones?

Normalmente es visto como un negocio bajo la premisa de capitalizar para su propio beneficio los desequilibrios de la globalización fronteriza pero no solo se busca el generar ingresos, también existen instituciones altruistas o benéficas en apoyo al migrante (ONG's, órdenes religiosas como la scalabriana, etc.). Se habla específicamente de una industria de la migración, compuesta por:

- Agencias de viajes.
- Abogados.
- Reclutadores.
- Intérpretes.
- Contrabandistas.
- Traficantes.
- Instituciones benéficas o filantrópicas.

Estas instituciones han proliferado en el contexto de una globalización fronterizada donde los procesos económicos, bienes, productos, comercio, finanzas o comunicación se ven facilitadas a través de medidas liberalizadoras con la supresión de barreras. Se puede mencionar el caso del Tratado de Libre Comercio de América del Norte –TLCAN- entre México, Estados Unidos y Canadá que abrió el comercio en la región, pero mantiene cerrado las movilizaciones de trabajadores.

Estas teorías se complementan y son una útil herramienta sustentada por la evidencia empírica. Brindan una explicación de por qué es que continúan los flujos migratorios, así como pueden ser utilizadas para predecir flujos futuros. A diferencia del neoclasicismo aplicado en la migración en el plano micro y macro, las redes migratorias abarcan un plano meso basado en las decisiones individuales, determinantes estructurales y factores que facilitan los flujos (migración e institucional).

Las limitantes de estas teorías son los puntos de saturación que se dan con el tiempo lo cual las debilita y desacelera dando un período de vida a estas hasta que se cree otra.

**Cuadro No. 1**  
**Comparativo de teorías y enfoques teóricos**

Enfoque	Autores	Causas de Migración	Nivel de Análisis	Decisión a Migrar	Control de Flujos Migratorios	Limitantes
<b>Teoría Neoclásica</b>	Aportaciones de Ranis y Fei, Todaro	Elección Racional, maximización de utilidad y rendimientos netos esperados	Plano Micro, a través de plano individual.  Plano Macro: Determinantes estructurales.	Los trabajadores migran por las disparidades salariales entre el país origen y destino lo que brindará una ventaja en ingresos y de bienestar	Análisis económico.  Beneficio-Coste= migración.	Explica los motivos para migrar de los trabajadores pero no toma en cuenta la política de un país e ignora determinantes culturales. No explica la "No migración" entre otros fenómenos.
<b>Teoría de Capital Social</b>	Pierre Bourdieu	Suma de recursos de posición de redes duraderas de relaciones interpersonales, institucionales o recursos	Plano Meso, entre decisiones individuales y determinantes estructurales	Redes migratorias: redes sociales que vinculan con amigos, familiares, etc.  En conjuntos de relaciones interpersonales de carácter transnacional.	Proporcionan conocimiento, información, ayuda, habitación, trabajo, apoyo, recursos materiales y efecto demostración. Rebaja costes y riesgos e inseguridad de migración. Aumenta ventaja neta esperada.	Las redes no son ilimitadas, se debe investigar el debilitamiento de las redes, puntos de saturación y procesos de desaceleración.  Desequilibrio entre oferta y demanda de migrantes, se vuelve más difícil y caro. Alimenta instituciones intermedias facilitadoras.
<b>Las Redes Migratorias</b>	Thomas y Znaniecki  Douglas Massey	Conjunto de relaciones interpersonales que vinculan inmigrantes con demás personas en una sociedad. Las redes transmiten información y ayuda lo que facilita la migración	Plano Meso  Adopción de decisiones personales y determinantes estructurales.	Forma de capital social a través de relaciones sociales que permiten acceso a otros bienes de importancia económica como el empleo o mejores salarios	Posee un efecto multiplicador llamado "Migración en cadena" basado en migraciones motivadas por movilizaciones exitosas.  Reunificación familiar motiva la migración.	La dinámica migratoria no es perpetua, en algún momento llega a un punto de saturación y desaceleración.

**Fuente:** Elaboración propia en base a revisión bibliográfica.

El presente cuadro es un comparativo entre las 3 teorías, representando a los autores, las distintas causas que generan la migración, el análisis de la aplicación de cada una de estas teorías, el motivo decisivo a la migración de la persona, su aplicación en los flujos migratorios así como el limitante que poseen al momento de la aplicación e interpretación.

### 1.3. Clasificación de Movilidad Humana

Una vez explicado el antecedente teórico que fundamenta la movilización y continuidad de flujos, se avanza a la siguiente parte, la definición de conceptos y una aproximación al Derecho Internacional en algunos de estos conceptos, tema que se abarcará en el siguiente capítulo de manera más extensa, esto para una óptima comprensión del trabajo de tesis, siendo:

#### a) Migración

- Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CELADE- *“La migración o movimiento migratorio, al desplazamiento, con traslado de residencia de los individuos, desde un lugar de origen un lugar de destino o llegada y que implica atravesar los límites de una división geográfica”*
- Según el Dr. Rodolfo Cruz Piñero la migración es: *“Un componente indisoluble del cambio de la población y puede influir determinantemente sobre la estructura, dinámica y magnitud de la población. Es un fenómeno esencialmente social, determinado por la estructura social, cultural y económica de una región o país”*
- El Dr. Douglas Massey la define como *“Un fenómeno ligado a las necesidades de desarrollo, específicamente a 5 ejes: mejoramiento material, satisfacción simbólica, manejo de riesgos, conexión social y evasión de amenaza”*.
- Para el investigador *“La migración es la movilización de un área geográfica a otra, pudiendo ser a nivel local y a través de fronteras establecidas fuera de su país de origen. El tiempo de residencia es un factor determinante para la catalogación del individuo además requisito obligatorio para su inclusión las distintas tipologías migratorias”*.

## **b) Globalización**

Es un proceso económico, tecnológico, social y cultural a escala planetaria que consiste en la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo uniendo sus mercados, sociedades y culturas, a través de una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas que les dan un carácter global. La globalización es a menudo identificada como un proceso dinámico producido principalmente por las sociedades que viven bajo el capitalismo democrático o la democracia liberal, y que han abierto sus puertas a la revolución informática, llegando a un nivel considerable de liberalización y democratización en su cultura política, en su ordenamiento jurídico y económico nacional, y en sus relaciones internacionales. (Mercure, 2001, pp. 50-55)

## **c) Emigrante**

Se entiende por emigrante a las personas abandonan o salen del territorio de su nacionalidad o del territorio en el que residen temporal o permanentemente. Se puede decir que la es la persona a la que se refiere en su lugar o país de origen. Por ejemplo: “Emigrante de Guatemala

Se debe aclarar que salir de un país se encuentra reconocido como un derecho humano en casi todos los instrumentos internacionales tanto del sistema universal, como los sistemas regionales de derechos humanos; mencionando la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” (DUDH) en su art. 13.2, el “Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos” (PIDCP) en su art. 12.2 y la “Convención Americana sobre Derechos Humanos” (CADH) en su art. 22.

## **d) Inmigrante**

La inmigración puede ser entendida como un proceso donde las personas no nacionales ingresan a un país con el fin de establecerse en él. Esta definición

tiende a ser tratada desde una perspectiva económica, dado que aquellas personas que son inmigrantes en el territorio lo hicieron para mejorar su situación laboral y mejorar su calidad de vida.

Según el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) a diferencia del emigrante no hay una garantía para el inmigrante establecido, la única norma que se refiere al inmigrante es el art. 13.1 de la DUDH *“Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado”*.

Por lo que el poder salir de un país es un derecho reconocido en casi todos los instrumentos internacionales, pero no aseguran el recibiendo de las personas en otro territorio. Citando al profesor Juste Ruiz *“Podría dar una impresión diferente la Declaración Universal de Derechos Humanos, sin embargo, este artículo es más lo que calla que lo que afirma, pues lo cierto es que ni garantiza a quienes salen de su territorio el derecho de entrada a otro Estado...”* (Juste, 2005, p. 30)

#### **e) Migración Voluntaria**

El proceso en la que las personas emigran de su país de origen sin que exista ninguna presión o coacción para hacerlo. Esta definición abarca viajes de turismo, estudios, tratamientos médicos, entre otros. Aunque puede abarcar la migración por motivos económicos-laborales para mejorar calidad de vida. (López, 2011)

#### **f) Migración Forzosa**

Comprende el movimiento de personas sin que exista la voluntad de hacerlo, por el contrario, existe una coacción o amenazas que violenten la vida y su subsistencia, los factores que lo impulsan pueden ser naturales o humanas. Tal es el caso de refugiados o desplazados internos por desastres naturales, desastres nucleares, hambrunas, entre otros. (Harper, 2010, p. 14)

### **g) Refugiado**

Persona que con “Fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país” (Naciones Unidas, 1951)

### **h) Flujo Migratorio**

Conjunto de migrantes que tienen una misma zona de origen y una misma zona de destino. Mas acotados a determinados puntos de origen y destino. Puntos de regiones a otras zonas de regiones o a país a país. Es importante mencionar que un mismo espacio geográfico puede poseer varios flujos migratorios. (Cruz, 2014, pp. 19-20)

### **i) Corriente Migratoria**

Es el número total de traslados o movimientos hechos durante un periodo determinado, procedentes desde una misma zona de origen o una misma zona de destino. Usualmente sucede cuando se da un conjunto de individuos realizando el mismo tipo de evento (conjunto de personas trasladando de una zona de origen a una misma zona de destino). En síntesis, se puede considerar el número total de traslados y movimientos hechos durante un periodo determinado procedente de una misma zona de origen a una misma zona de destino, siempre y cuando sea acotado en el tiempo, llegando a durar 1 año, 5 años, una década. (Cruz, 2014, p. 14)

### **j) Migración forzosa**

El movimiento de personas sin que exista la voluntad de hacerlo, si no que existe una coacción por factores como la amenaza de vida y su subsistencia por causas

naturales o humanas. Pueden ser movimientos de personas refugiadas o desplazados internos por desastres naturales, ambientales, hambrunas, etc. Su condición de personas vulnerables los hace propensos a su explotación laboral, sexual, venta de órganos entre otros por medio de los tratantes; sucediendo a nivel local e entre fronteras. (Américas., 2012, p. 8)

#### **k) Migración Regular e Irregular**

Según la OIM: *“El migrante regular es aquel que cumple con los requisitos que ha dispuesto un Estado para el ingreso o permanencia dentro de este.”* (Migraciones, 2006) En cambio, el migrante irregular consiste en “Las personas que se desplazan sin tener presentes la normatividad que los Estados prevén para ello, esto es, violando normas de ingreso y control de fronteras” (Américas., 2012, pp. 7-8)

Sin importar la condición de la persona migrante nunca definirá el alcance de sus derechos por las normas de aplicación son de carácter universal. (Bustamante, 2011)

#### **l) Menor no Acompañado**

Personas que no tienen la mayoría de edad y que no viajan acompañadas por un padre, tutor o cualquier otro adulto quien por la ley o costumbre es responsable de ellos. Los menores no acompañados plantean situaciones especiales a los funcionarios de inmigración, puesto que las normas sobre detenciones y otras prácticas utilizadas para los extranjeros adultos no pueden ser apropiadas para menores. (Migraciones, 2006, p. 38)

#### **m) Trata**

Por trata de personas entendemos que es: *“la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, el engaño, al abuso de poder o una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”* (Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, p. 2)

## **n) Tráfico**

Según la INTERPOL “El tráfico ilegal de gente se ha tornado en el oficio preferido de un número creciente de redes criminales a nivel mundial que muestran una mayor sofisticación a lo que se refiere mover grandes números de personas con un mayor margen de ganancia que nunca antes.” (Interpol, n.d.)

### **Diferenciación trata y tráfico de personas**

Hay que entender que ambos fenómenos son completamente distintos y se maneja una mala conceptualización inclusive con las instituciones estatales. El tráfico de personas solamente es realizado entre países y la trata puede ser a nivel local como entre fronteras; el cruce por tráfico siempre será ilegal mientras que el cruce por trata puede realizarse legalmente.

Las víctimas de ambos delitos son distintas, ya que el ofendido durante el tráfico es el Estado receptor al violarse su derecho soberano al control migratorio y con la trata la víctima es la persona sometida a explotación.

La relación de tráfico finaliza cuando se cruza a la frontera del país, mientras que con la trata la persona seguirá sin poseer su libertad ya que el tratante la seguirá explotando.

**Cuadro No. 2**  
**Comparativo entre “Trata y Tráfico”**

Tráfico	Trata
Implica el cruce de fronteras	Explotación económica o sexual de persona a través del cruce fronterizo
El cruce fronterizo es siempre ilegal, porque el ingreso se hace por lugares no autorizados o porque existe documentación falsa	El cruce fronterizo puede ser legal o ilegal
Se paga al traficante una suma económica por el servicio	La persona ha sido engañada o forzada para someterla a explotación
Una vez realizado el cruce fronterizo, el victimario deja de tener control en sobre el migrante traficado	El tratante posee control y dominio sobre la libertad de la persona para asegurar su explotación

**Fuente:** Elaboración propia en base al documento “La trata de personas como expresión de anti-trabajo: La explotación humana y el género”.

Existen muchas malinterpretaciones en distintos medios cuando se refiere a lo que es la trata y el tráfico de personas, el cuadro anterior explica y realiza una comparación de ambos para poder abordar sus diferencias acordes a las situaciones que se enumeran en el cuadro. Es muy importante recalcar que la base del tráfico es la solicitud de un servicio de mutuo acuerdo por parte de la persona y el traficante, mientras que la trata

es la violación de la integridad de la persona por parte del victimario y que la víctima no tiene nociones de su situación hasta que termina siendo víctima de trata.

#### **1.4. Aproximación a la Migración en Guatemala**

Para entender los flujos migratorios guatemaltecos se debe de revisar su historia y con ello comprender los factores que motivaron la movilización de las personas a territorio mexicano y estadounidense. Citando a la socióloga María Luisa Calderón: *“En la región centroamericana, más específicamente el triángulo norte, conformado por Guatemala, Honduras y El Salvador, la migración internacional ha sido una constante por más de 30 años. Dio inicio como movilización masiva con los conflictos armados y guerras civiles en la región centroamericana, y la tendencia de los flujos se dividió entre México, Estados Unidos y Costa Rica, el único país receptor y no expulsor de migrantes. El número de migrantes en Estados Unidos procedentes de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua se triplicó entre la década de los 80 y 90 y se duplicó en la siguiente década.”* (Calderón, 2015, p. 62)

- **Años 70, terremoto de Guatemala**

El miércoles 4 de febrero de 1976 se produjo un terremoto de magnitud de 7.5 en la escala de Richer, el cual afectó todo el territorio guatemalteco, destruyendo y reduciendo a escombros la infraestructura del país. Como resultado de esto, aproximadamente veintres mil personas fallecieron, setenta y tres mil resultaron heridas y más de un millón de personas resultaron damnificadas (Ibarra, 1977, pp. 1-4)

Durante este período el conflicto armado interno seguía su cauce por lo que dificultó más la situación en el país, siendo uno de los tantos detonantes para la movilización de guatemaltecos a México para huir no solo de la persecución si no del desastre generado por el terremoto.

- **Años 80, El conflicto armado interno**

En Guatemala el conflicto armado interno entre el ejército y la guerrilla afectaron a la población indígena de manera drástica, las luchas fueron internas, hubo persecuciones, como violaciones a los derechos humanos. El origen de este conflicto tiene su inicio en 1960 cuando un grupo de militares se rebeló en contra del gobierno que encabezaba Ydígoras Fuentes. Estos insurgentes fueron Yon Sosa, Turcios Lima, Luis Trejo, Augusto Luarca y otros menos conocidos, los cuales formaron la guerrilla. (Poitevin, et al., 2004)

Durante estos 36 años, se violaron los derechos humanos, a través masacres en aldeas, desapariciones forzadas, se acusaron injustamente a muchas personas de ser parte de la guerrilla, hubieron violaciones a mujeres y niños, se empleó reclutamiento forzado a las fuerzas tanto del ejército como la guerrilla, se quemaron documentos de identidad de muchos indígenas; muchos indígenas decidieron emigrar a México para estar a salvo, donde vivieron asentados por mucho hasta la firma de los Acuerdos de Paz en 1996.

Si se habla del territorio mexicano durante ese espacio temporal, nunca pudo atraer flujos migratorios estables desde la región sur, por lo que migrantes que viajaban iban en carácter individual y limitadamente bajo carácter familiar. La mayoría de inmigrantes guatemaltecos durante los años 80s eran considerados como refugiados o solicitantes de asilo por la conflictividad que se vivía en la época. (González Navarro, 1994, p. 26-30)

- **Los años 90: La firma de Paz y el Consenso de Washington**

La conflictividad social que se vivía en Guatemala hizo que muchas personas huyeran a México y vivieron dentro del territorio por un promedio de 15 años (Casillas y Castillo, 1994; Freyermuth y Godfrey, 1993). Después de la firma de los acuerdos de paz en 1996

se estabilizó el panorama por lo que los refugiados retornaron a Guatemala (Alba, Francisco; Castillo, Miguel Angel, 2010, p. 66-67).

Durante esta época también se gestó las reformas económicas en el país por el Consenso de Washington, propuesto John Williamson. Estas políticas adoptadas orientaron a Guatemala a un esquema neoliberal, el cual diezmo los programas sociales del país a través de reajustes estructurales en educación, salud, entre otros. La caída de la producción en el país se estancó y hoy en día aún se puede apreciar las consecuencias generadas por esto, empezando por el poco o nulo desarrollo en las comunidades rurales, obligando a la movilización de las personas a la ciudad o el migrar a Estados Unidos.

No toda la población refugiada guatemalteca optó por regresar a su país de origen, por lo que el Estado mexicano tuvo que impulsar un programa de estabilización migratoria llegando incluso a la naturalización de estos para una correcta reinserción en territorio mexicano.

Una vez finalizado el conflicto armado interno en Guatemala muchas personas que no lograron recuperarse de las secuelas de la posguerra (persecución, temores infundados) optaron por migrar al territorio mexicano y asentarse. Según cálculos de la CEPAL se estima que 42 mil refugiados guatemaltecos reconocidos y hasta 150 mil no reconocidos se encontraban en territorio mexicano durante el período del conflicto armado interno. (Poitevin, et al., 2004, p. 20)

A partir de los años 90 la población indocumentada crece drásticamente y busca ingresar a Estados Unidos, es por ello que aumenta la cantidad de deportaciones por parte del gobierno mexicano, siendo la mayoría guatemaltecos.

Durante los 90 los desastres naturales afectaron drásticamente a la población guatemalteca, este fue el caso de Huracán Mitch que generó fuertes lluvias las cuales causaron deslizamientos de tierra y graves inundaciones en territorio guatemalteco. Las inundaciones destruyeron casas, obligando a miles de personas evacuar sus hogares; causaron severos daños a cultivos mientras que los deslizamientos destruyeron tierra

cultivable en todo el país. El Huracán Mitch dañó también toda la infraestructura del país incluyendo carreteras, puentes, casas. (NEWS, 1998)

### Cuadro No. 3

**Tabla de expulsiones y repatriaciones voluntarias de extranjero indocumentados por las autoridades migratorias de México, por nacionalidad, 1990-2008:**

Año	Nacionalidad				Total
	Guatemalteca	Salvadoreña	Hondureña	Otras	
1990	58 845	45 598	14 954	5 053	124 450
1991	69 991	40 441	18 419	4 491	133 342
1992	65 304	26 643	25 546	5 553	123 046
1993	58 910	28 646	26 734	7 715	122 005
1994	42 961	22 794	32 414	14 946	113 115
1995	51 773	19 375	27 185	5 621	103 954
1996	50 274	20 787	30 980	3 659	105 700
1997	37 705	18 758	24 846	2 903	84 212
1998	45 649	25 588	35 206	3 378	109 821
1999	50 853	26 156	44 772	3 696	125 477
2000	70 848	33 960	40 892	7 267	152 967
2001	60 583	31 464	37 546	8 882	138,475
2002	54 620	16 802	33 350	5 801	110 573
2003	83 572	28 979	59 952	6 016	178 519
2004	93 667	35,270	73 046	9 235	211 218
2005	100 630	42 952	79 006	12 709	235 297
2006	84 657	26 930	59 013	8 745	179 345
2007	53 598	16 364	37 344	6 128	113 434
2008	41 069	12 992	28 990	4 718	87 769

**Fuente:** Elaborado por Francisco Alba, Manuel Ángel Castillo y Gustavo Verduzco.

En el año 2000 se modifica el flujo migratorio guatemalteco que ya no busca huir de la violencia sino poseer un carácter económico, explicado en este capítulo a través de la teoría del neoclasismo. Este escenario impulsó la economía local por medio de la

inyección de dinero a través de remesas por lo que aumentó servicios como la construcción, el comercio o servicios privados.

Es a partir del año 2005 que empieza a decrecer las deportaciones de guatemaltecos hasta llegar a su punto más bajo en 2008 y continuará reduciéndose por la recesión económica dentro de Estados Unidos.

## **1.5. Justificación**

*“La niñez migrante constituye uno de los grupos más vulnerables que forman parte de las migraciones internacionales, son uno de los movimientos de población que no sólo están aumentando en magnitud, sino también en lo referente al número de países y a la diversidad de personas implicadas”* (OIM, 2005:55). El trabajo de investigación, se muestra el eje de trabajo y metodología para abordar la problematización sobre los riesgos que conduce el viaje, cruce y retorno a los cuales se enfrentan los niños, niñas y adolescentes (NNA) no acompañados emigrantes retornados de Estados Unidos en su proceso migratorio, así como las violaciones a sus derechos humanos en los centros de detención y como cambio drásticamente el trato en el período 2013-2014.

Los menores han estado presentes en los flujos migratorios desde hace muchos años, si bien su cuantificación es difícil, la migración de menores, está generalmente vinculada con condiciones de vulnerabilidad y reunificación familiar. Con base a lo anterior, es posible entender la importancia que tiene la niñez migrante en el ámbito de las relaciones internacionales para el estudio y aportación de nuevo conocimiento enfocado al área del Derecho Internacional Público por la reciente crisis de trato recibido en centros de detención.

El trabajo de investigación realizado es un aporte nuevo para instituciones nacionales, ya que la temática de los riesgos, violaciones a la integridad que conlleva el viaje del

menor no acompañado desde los derechos humanos es algo que no se ha estudiado a profundidad. Su importancia radica en los altos índices de la migración irregular que ha ido aumentando con los años y que las políticas de control y cierre de fronteras, como el plan “Frontera Sur” implementado a mediados del año 2014 el cual pone en riesgo a los NNA; la vulnerabilidad que poseen durante su viaje soportando diferentes riesgos inclusive llegando a la muerte de distintas maneras.

Este trabajo de investigación fue elaborado para aportar a las entidades nacionales e internacionales, para su consulta y el brindar información actualizada, verídica sobre cómo se generó un cambio en las garantías y los riesgos del viaje de NNA. Este documento además de ser un estudio, brindará un documento de consulta para futuras investigaciones relacionadas al tema.

## **1.6. Planteamiento del Problema**

El fenómeno de la migración está provocando impactos económicos y sociales, tanto a los países de origen como a los de destino, al grado que la OIM, el principal organismo intergubernamental en el ámbito de la migración, considera a las migraciones irregulares como *“uno de los problemas más acuciantes de nuestros tiempos”* (OIM, 2012:25).

Cerca de 192 millones de personas viven fuera de su país de origen, lo cual representa alrededor del 3 por ciento de la población mundial. De esa cifra, entre el 10 y 15 por ciento del total son migrantes irregulares.

Aunque los hombres lideran las estadísticas de desplazamientos en todo el orbe, seguidos por las mujeres, actualmente los niños se suman al éxodo en busca del sueño americano tantas veces reproducido por el imaginario colectivo, sobre todo en las zonas rurales y urbanas donde la migración registra los mayores índices.

Es por ello que cientos de menores de edad, de países en Latinoamérica pasan por el territorio guatemalteco para ingresar al norte, por México para llegar a Estados Unidos,

lo cual es un fenómeno que va en aumento con el pasar de los años y ha sido atendido a pequeña escala en Guatemala.

Cada vez son más los menores que por las dificultades socioeconómicas que deciden migrar a otro país, en búsqueda de oportunidades de desarrollo y mejores condiciones de vida y la reunificación con sus familiares en Estados Unidos. Estos menores viajan un gran trayecto soportando todo tipo de tratos para llegar a su destino.

Su viaje es peligroso, sumando el hecho de que viajarán solos y algunas veces acompañados, lo cual no evita que sufran diferentes obstáculos como el viajar en tren, caminar de noche, viajar en balsas improvisadas, cambiar de nombre, nacionalidad y actualmente recorrer el territorio mexicano hacinados o enfrentar los peligros del narcotráfico. Sin olvidar el trato que recibirán por parte de las autoridades y terceras personas, como los coyotes, ladrones u otros migrantes.

Estas dificultades son descritas en el trabajo de investigación a través de las experiencias narradas en dos casos de menores no acompañados y su experiencia de viaje, realizando una comparación de los escenarios presentados entre los años 2013 y 2014.

¿Qué factores internos y externos motivaron para que el trato en los centros de detención de NNA cambiarán garantizando los derechos humanos de los mismos?

## 1.7. Objetivos

### Objetivo General

- **Determinar** los factores que motivaron el cambio en las garantías que recibió la NNA que son originarios de Chimaltenango no acompañados en los centros de detención en México y Estados Unidos previo al proceso de deportación a Guatemala 2013-2014.

## Objetivos específicos

- **Estudiar** la aplicación de convenios, tratados sobre Derechos Humanos y la protección a grupos vulnerables específicamente a menores, su normativa en los casos de NNA no acompañados del departamento de Chimaltenango y su aplicación en el país de Guatemala.
- **Conocer** la estructura legal e institucional a nivel nacional e internacional sobre el tema migrante para facilitar su estudio sobre motivos de viaje.
- **Recopilar** sus implicaciones, y recolección de historias de vida para su documentación y experiencia propia dentro de centros de detención para el análisis.
- **Analizar** datos válidos para el estudio a nivel nacional, respaldar la ausencia de información.

Tanto el objetivo general como los objetivos específicos fueron alcanzados, se puede evidenciar a través de la descripción de estos en los capítulos del presente trabajo de investigación.

## 1.8. Estrategia Metodológica

Como metodologías para abordar, realizar el trabajo de investigación se trabajó con cuatro métodos para la recopilación, elaboración y análisis de información obtenida y con ello presentar sus resultados.

- **Método Descriptivo**

Se utilizó el método descriptivo para recoger, organizar, resumir, presentar, analizar, generalizar, los resultados de las observaciones. Método que implicó la recopilación y presentación sistemática de datos para dar una idea clara de determinada situación.

*“En el estudio descriptivo el propósito del investigador es describir situaciones y eventos. Estos es decir cómo es y se manifiesta determinado fenómeno”* (Zorrilla, 1986, n.d.)

- **Relato Documental**

Comprendiendo el fenómeno del flujo de menores no acompañados hacia Estados Unidos, se obtuvo información sobre experiencias de algunos actores a través de sus relatos, plasmado en papel para la presentación en el capítulo final y su interpretación.

- **Método Cualitativo**

A través de la investigación cualitativa se estudió la realidad migratoria en Guatemala, así como su contexto en el área de Chimaltenango interpretando, los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para los menores acorde a su realidad local. La investigación cualitativa fue utilizada para recoger una variedad de materiales: entrevista, experiencia personal, historias de vida, observaciones, textos históricos, imágenes, documentación relacionada al área-

*“Es multimétodica en el enfoque, implica un enfoque interpretativo, naturalista hacia su objeto de estudio”* (Denzin y Lincon, 1994:2)

- **Método histórico**

Al abordar el tema de menores no acompañado se realizó un análisis de sucesos importantes en el área, siendo la redada de Postville, Iowa el más importante en el área, por ser la mayor redada de guatemaltecos hasta la fecha.

Este método comprende el conjunto de técnicas, métodos y procedimientos usados por los historiadores para manejar las fuentes primarias y otras evidencias para investigar sucesos pasados relevantes.

- **Método Comparativo**

Como han señalado distintos autores (Weber, 1990 p 45; Ragin, 1987, p 12), un fin presente en cualquier investigación desarrollada en esta disciplina consiste en la explicación de fenómenos específicos, de las causas por las que estos últimos tuvieron unas y no otras características.

## 1.9. Técnicas

En la elaboración del trabajo de investigación se utilizaron distintas técnicas para la recopilación de información, con estas herramientas se interpretó/anotó la información que se necesitó para su análisis y elaboración de la investigación.

- **Observación no estructurada:** en base a la observación sin ningún planteamiento específico, recopilando información de la muestra en las comunidades.
- **Observación participante:** realizada la primera indagación a base de la observación o estructurada, se involucra a nivel más personal con el tema a tratar para poder recopilar información más específica respecto a su experiencia en su viaje, el detectar las vulnerabilidades y riesgos que tuvieron.
- **Investigación bibliográfica, hemerográfica y documental:** Con base en las fuentes mencionadas y para justificar respecto al tema de migración de menores no acompañados y sus violaciones a sus derechos. Se realizó una exhaustiva revisión de libros, tratados, leyes, artículos periodísticos, tratados, convenciones e informes relacionados al tema.
- **Análisis de contenido:** al estudiar los diferentes documentos en la realización de la investigación, se eligió los más útiles en base a la información necesitada, sumando el hecho de su peso verídico e información actual.

- **Entrevista:** Otro punto importante fueron las entrevistas realizadas a profesionales relacionados al tema migratorio, se entrevistó 4 profesionales en total:
  - Delegada Clara de Reyes de CONAMIGUA REGION V, encargada de la atención e implementación de programas a migrantes y familiares de estos en Chimaltenango, Sacatepéquez y Escuintla;
  - Licenciado Danilo Rivera, representante de la mesa técnica del Consejo Parlamentario Regional sobre Migraciones –COPAREM-
  - Licenciado Mario Hernández de la Asociación de Apoyo Integral al Migrante –AIM-
  - Profesionales del área de Política Migratoria de la Dirección General de Migración –DGM- Kevin Oliva y Ricardo Sosa.

Estas entrevistas fueron elaboradas para tener una diversidad criterios de profesionales en áreas de migración, infancia, derechos humanos, atención a migrantes y expertos en el tema migratorio.

- **Entrevista no estructurada:** Armada la investigación y recopilada la información se realizaron las entrevistas a NNA para conocer sus experiencias, en el cual se realizó una conversación sin una estructura formal para la recopilación de información y datos, sumando la información brindada por los familiares para complementar estas entrevistas.

Es importante el mencionar que esta información fue complicada de recopilar por ser específica del departamento, así como el fuerte hermetismo que se maneja en las instituciones que atienden directamente a los NNA, como la Secretaría de Bienestar Social, la Procuraduría General de la Nación, entre otros.

## 1.10. Instrumentos

- **Fichas bibliográficas:** trabajado desde inicios del planteamiento del problema, fichas con información y resumen de libros para su futura consulta.
- **Guías de entrevista:** Proveyeron la construcción de entrevistas según su estructura temática según la información que se necesitó recopilar.
- **Formato de entrevistas:** estandarización de preguntas a utilizar según la información requerida del profesional.
- **Técnica:** La entrevista técnica es aquella orientada a develar los conocimientos teóricos y profesionales con respecto a una disciplina en particular. Es una entrevista que solo se enfoca en tratar temas relacionados con el área de trabajo.

## CAPÍTULO II

### 2. Mecanismos internacionales de protección a menores migrantes no acompañados en el contexto del Derecho Internacional Público

El presente capítulo es una exposición necesaria de las normativas para la protección de las personas migrantes, sin importar su estatus legal dentro del territorio de un país. Se brindan principios y garantías que deben presentar los Estados durante la aplicación de los Derechos Humanos en pro de estas personas. Este capítulo es una guía para entender las obligaciones y cómo funciona la protección entre universalidad de dichos derechos en conjunto con el normativo interno de los Estados.

Para iniciar este capítulo se hace necesario responder una pregunta fundamental: ¿Que son las Relaciones Internacionales?

Según el diccionario del Mundo Diplomático de México *“Como disciplina, pueden definirse como el estudio del conjunto de interacciones que tienen lugar más allá de las fronteras estatales.”*

Teniendo conocimiento de esta definición, se aplica el fenómeno migratorio a las relaciones internacionales. La migración no solo es el desplazamiento de personas de un lugar local o entre Estados, ello hace que se creen disposiciones para su protección como lo que es el **Derecho Internacional Público** a través de mecanismos universales (Derechos Humanos) y mecanismos regionales como la Corte Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH).

#### 2.1. El Derecho Internacional Público y su relación con el tema migratorio

El Derecho Internacional Público es uno de los ejes fundamentales de las relaciones entre Estados, gracias a esto existen mecanismos universales, regionales para la protección de las personas y sus derechos humanos, a través de estas garantías se

mejoran las condiciones de las personas sin importar su estatus migratorio, además de evitar que se generen situaciones de trata por medio de sanciones. Estas son algunos mecanismos que desarrollan el tema migratorio:

- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias.
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.
- Naciones Unidas. (1948). "*Declaración Universal de los Derechos Humanos*".
- Pacto Internacional de los Derechos Humanos y Políticos.

Se debe de entender que el sistema normativo legal en Guatemala es un Pluralismo Jurídico, el cual entendido según Yrigoyen es "*la existencia simultanea -dentro del mismo espacio de un Estado- de diversos sistemas de regulación social y resolución de conflictos, basados en cuestiones culturales, étnica... políticas o por la diversa ubicación en la conformación de la estructura social que ocupan los actores sociales*" (Américas, 2012)

Es por esto que todo Estado tiene la responsabilidad adecuar su orden jurídico interno con el fin de cumplir las normas a nivel internacional. Ninguna disposición del derecho interno justifica el incumplimiento de una norma internacional (en especial si es en materia de Derechos Humanos) y debe ser implementada por los Estados para lograr su cumplimiento. Es por ello que la obligación de adecuación implica las medidas necesarias para el desarrollo, aseguramiento de los derechos de las personas migrantes. Esto se logra a través de varias formas, entre ellas la adecuación, modificación, ampliación o creación del marco legal, adopción y seguimiento de políticas en esta materia, anulación de disposiciones contrarias a obligaciones en derechos humanos y deben de abstener su adopción.

Es muy importante mencionar que existe la obligación de no discriminar a las personas en el goce y ejercicio de sus derechos, -norma ius cogens (que no admite pacto en contrario)-, por ello cada Estado deberá prohibir, sancionar las acciones discriminatorias hacia las personas migrantes que puedan darse y evitar que se generen acciones discriminatorias e ideas que las fomenten.

En el capítulo II se enumeraron las razones y motivos que generan la movilización; así como el por qué perduran los flujos migratorios. Esto lleva a la pregunta: ¿Qué impactos negativos presentan los Estados por el fenómeno migratorio?

La realidad migratoria sufre un impacto por medio de distintas y diversas causas como las políticas restrictivas de ingreso de control de fronteras lo cual genera la creación de redes de traficantes de personas, los cuales se aprovechan de la condición de vulnerabilidad de los emigrantes por su condición desfavorecida en su Estado origen. Dada la rigidez de las políticas migratorias en los Estados destino se criminaliza la carencia de documentación de la persona migrante y se eleva a la categoría de castigo, lo cual limita el acceso a sus derechos.

### **¿Qué es el Derecho Internacional de los Derechos Humanos?**

*“El Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) es una rama del derecho internacional compuesta por un conjunto de normas centradas en la protección de los individuos en el orden internacional.”* (COLAM: 2012, p. 4) Por ser parte del derecho internacional es importante que sus normas deban ser cumplidas, con independencia de lo que establezca la legislación interna de cada Estado, pues el derecho interno debe adecuarse a las obligaciones internacionales asumidas por los Estados y no en viceversa.

## **2.2. Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Migración**

Los Estados deben cumplir con las obligaciones generales con relación a “Todas las personas bajo su jurisdicción” (art. 1.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos –CADH-). Bajo esta condición no solo son las obligaciones con relación a sus nacionales sino también a la población migrante.

Se debe resaltar 3 principios de la DIDH:

- **Pacta sunt servanda:** Art. 26 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969: “Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe”.
- **Buena Fe:** Principio del Derecho, entendido como la lealtad empeñada de cumplir las obligaciones asumidas a través de tratados o declaraciones internacionales de acuerdo al Art. 31, inciso 3 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969.
- **Pro persona:** Se debe acudir a la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos protegidos de manera inversa cuando se trate de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria.

### 2.3. Sistemas de protección a los Derechos Humanos: Universal y Regional

Respecto a sistemas de protección de derechos humanos, se debe mencionar que existe un sistema universal, conocido como La Declaración Universal de los Derechos Humanos, surgida el 10 de diciembre de 1948 a través la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; siendo el primer instrumento integral de derechos humanos proclamado por una organización internacional universal que establece derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Además del sistema universal de DH existen 3 mecanismos regionales de DH, los cuales garantizan los derechos anteriormente descritos, consistiendo en: el Sistema Africano, el Sistema Interamericano y el Sistema Europeo.

Por cuestiones acordes al trabajo realizado en esta investigación, así como el área geográfica que se trabajó, el Sistema Interamericano es el que se desarrolla dentro de este documento.

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) forma parte de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Sus principales documentos en materia de DH son la Declaración Americana de los Derechos y Obligaciones del Hombre, La Convención Americana de los Derechos Humanos y El Protocolo de San Salvador.

De estos documentos La Convención Americana de Derechos Humanos, adoptada en 1969 y entró vigencia en 1978. Dicha convención aclara, garantiza los derechos civiles y políticos. Gracias a esta convención se crea la Corte Interamericana de los Derechos Humanos (Corte IDH).

La Corte IDH atiende casos presentados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y por los Estados. Una vez que se ha emitido la opinión sobre el caso, el Estado debe ser parte de la Convención Americana y aceptar la autoridad de la Corte, además la CIDH debe haber realizado su propia investigación del caso también. En caso el Estado es responsable de la violación a DH, la Corte exigirá que se frene esta violación, así como buscar la compensación de las víctimas.

Esto refiere al sistema interamericano de derechos humanos (SIDH). El cual se encarga de la supervisión de las obligaciones adoptadas por los Estados a través de los distintos instrumentos regionales a sus dos órganos principales: la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de los Derechos Humanos (IDH).

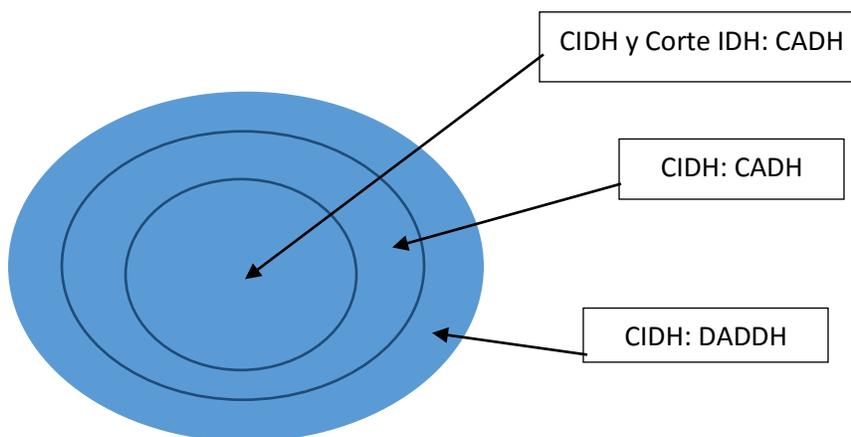
La SIDH se rige bajo 2 principios fundamentales:

- **Subsriedad:** supone que no obstante la existencia de normas y procedimientos internacionales para proteger los derechos humanos en virtud de ellos a los Estados les corresponde respetar y hacer respetar sus derechos en el ámbito de su jurisdicción y solo cuando estos no han brindado una protección adecuada o efectiva la jurisdicción internacional puede ejercer su competencia.
- **Consentimiento:** es fundamental que el Estado demandado ante la SIDH haya aceptado ser parte del sistema. Dicha verificación se realiza por medio del mecanismo del consentimiento estatal tanto al tratado que enuncia el derecho demandando como al propio órgano internacional de vigilancia.

Con los años la SIDH ha aumentado la universalización de las obligaciones en materia de derechos humanos, pero aun presenta una desigualdad de obligatoriedad de decisiones por parte de los Estados.

### Gráfico No. 3

#### Tabla representativa de niveles de competencia



Fuente: Elaborado por Elizabeth Salmón, 2012.

Dicha relación de competencia se encuentra dividida en 3 niveles de competencia:

- Si el Estado únicamente es miembro de la OEA y no ratificó la “Convención Americana de los Derechos Humanos” –CADH- → Una petición individual puede ser conocida únicamente por la “Comisión Interamericana de los Derechos Humanos” –CIDH- y se aplicará la “Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre” –DADDH-.
- Si el Estado ratificó la CADH, pero no aceptó la competencia contenciosa de la Corte IDH → Una petición individual puede ser conocida únicamente por la CIDH y se aplicara la CADH.

- Si el Estado ratificó la CADH y aceptó la competencia contenciosa de la Corte IDH  
→ Se aplica la CADH y la DADH de ser necesario. Además, el caso podría llegar a ser conocido por la Corte IDH.

Cuando se habla de migración existe una relación e influencia del DIDH en el derecho internacional de las migraciones por los principios como: el de no discriminación y respeto a la dignidad de la persona deben de estar presentes.

#### **2.4. Obligaciones Generales de los Estados en materia de Derechos Humanos: Respetar, garantizar, no discriminar, adecuar.**

Cuando un Estado es parte de un tratado, debe cumplir de buena fe las obligaciones internacionales a las que se ha sometido. Los tratados de Derechos Humanos no son tratados multilaterales tradicionales para beneficio mutuo entre Estados. El objeto de estos es la protección de los derechos fundamentales de los seres humanos. Una vez aprobados los tratados los Estados se someten a un orden legal dentro del cual asumen obligaciones hacia los individuos bajo su jurisdicción. (Señalado por la CIDH a través de su Opinión Consultiva #2, relativa al efecto de las reservas sobre la entrada en vigencia de CADH)

De esta manera el cumplimiento se manifiesta a través de dos obligaciones:

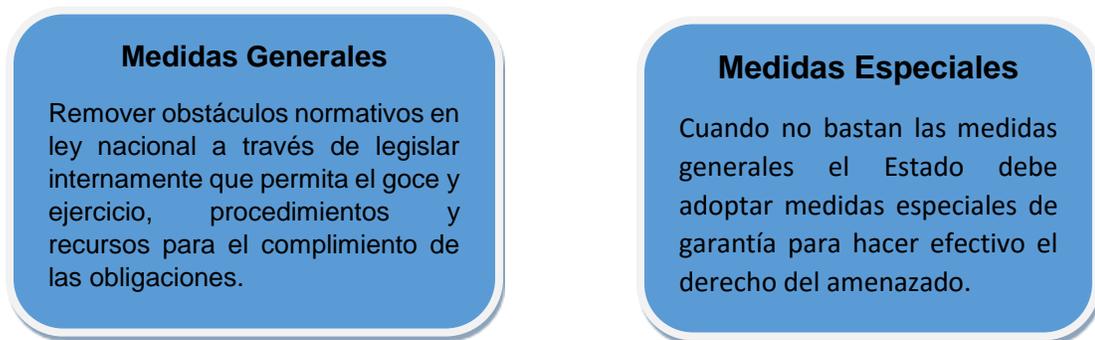
- **Obligación de respeto:** Consistente en cumplir directamente la conducta establecida en cada norma convencional, definido a partir del mandato normativo del derecho o libertad concreto.
- **Obligación de Garantía:** No solo implica cumplir el mandato que establece cada derecho, sino también es una obligación para crear condiciones institucionales, organizativas y procedimientos para que las personas puedan gozar y ejercer plenamente los derechos y las libertades a nivel internacional.

Estas garantías se pueden cumplir por medio de distintas formas

- **Asegurar:** El Estado tiene la obligación de resguardar el goce y ejercicio de los derechos mediante medidas positivas generales o especiales.

#### Grafico No. 4

#### Medidas obligatorias de garantía



**Fuente:** Elaborado por Colegio de las Américas, 2012

- **Proteger:** El Estado tiene obligación de proteger a las personas frente a la amenaza de sus derechos, ya sea por agentes el Estado o Privados. Deberá adoptar medidas adecuadas normativas u organizacionales para enfrentar casos de amenazas a los derechos garantizados internacionalmente.
- **Reacción frente a violaciones:** en caso de violaciones de derechos humanos el Estado debe investigar efectivamente los hechos y los responsables deberán ser sancionados de acuerdo al normativo nacional para evitar la impunidad.
- **Reparar:** El Estado deberá reparar a las víctimas de acuerdo con los estándares al efecto que han establecido en el DIDH.

- **Cooperar:** consiste en el deber de proporcionar información oportuna, pertinente y veraz respecto a los derechos humanos en el Estado o de un hecho en particular del que el órgano internacional este solicitando.

### **Obligación a no discriminar:**

Según el Comité de Derechos Humanos en su Observación General #18: Discriminación. 1989 es: *“Es toda discriminación, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas.”*

A las obligaciones mencionadas anteriormente se debe agregar la obligación de no discriminar a las personas en el goce y ejercicio de sus derechos, la que es una norma de *ius cogens*.

### **¿Cuáles son las principales obligaciones de los Estados frente a los migrantes?**

La Alta Comisionada de Naciones Unidas. Dra. Mary Robinson en 1986 menciona lo siguiente: *“... la protección de los derechos humanos no puede detenerse en las fronteras nacionales de ningún país; ningún Estado puede decir que la manera que tiene de tratar a sus ciudadanos es un asunto exclusivamente de su incumbencia” y tampoco lo es la forma de tratar a los extranjeros.*

Con estas palabras de la Dra. Mary Robinson se entra al debate de hasta qué punto la protección de los derechos humanos de las personas sin importar su nacionalidad o estatus migratorio deben abarcar para que sus derechos sean respetados y garantizados. Bajo el contexto actual en el que vivimos, todo viene unido en una sola palabra y derecho fundamental de las personas “Desarrollo”.

Como se ha mencionado a lo largo de este trabajo de investigación, la migración es motivada por el desarrollo a nivel personal del individuo o masivas (flujos migratorios); siendo la primera un derecho que todo ser humano posee mientras que las colectivas responden una serie de factores que abarca la movilización forzada.

El “ius migrandi” o derecho a emigrar se encuentra desglosado en ciertos derechos fundamentales. Según el Art. 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos “Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado”. Lo cual explica que el ser humano posee el derecho a poder migrar a un lugar donde pueda mejorar sus condiciones y establecerse en un área ajena a su propio Estado; llamado en el pasado “IUS HUMANITATIS” (Sancho: 2007, p. 194).

También existe el “Derecho a NO emigrar” que contrasta el derecho a que el Estado donde viven la persona debe de brindar condiciones de vida dignas para evitar la movilización de sus pobladores a nivel masivo dado que atenta contra estas en dicho caso.

Independientemente de la locación donde se encuentre la persona esta posee el “Derecho de establecerse pacíficamente”, lo que significa el poder trabajar y vivir donde haya decidido permanecer; así como el también posee el “Derecho a retornar” a su país de origen si se hallara en el extranjero sin importar su condición jurídica.

Es importante aclarar que no existen derechos absolutos pues siempre contarán con límites al momento de su aplicación. Una vez entendido el derecho que posee la población migrante sin importar su estatus migratorio se puede continuar con la obligación fundamental de los Estados ante su población y la población migrante: el Derecho Humano al Desarrollo.

Este Derecho que cada Estado debe proporcionar a su población es fundamental para evitar las migraciones masivas a otros países, esta normativo se encuentra desglosado

en los art. 22,25, 28 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Conteniendo lo siguiente:

Art. 22 “Toda persona tiene derecho a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al desarrollo de su personalidad”. Interpretando esto como el propio desarrollo humano de la persona

Art. 25 “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”

Art. 28 “Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.”

Se puede decir que el Derecho al Desarrollo consiste en 5 ejes:

- Es un Derecho Humano que se posee por ser humanos, acorde a nuestra naturaleza.
- Es un Derecho Universal atribuida a todas las personas, pueblos y prohíbe la discriminación.
- Es un Derecho Inalienable que no se puede vender, renunciar o remover.
- Engloba a los demás Derechos Humanos, Desarrollo = Bienestar.
- La pobreza extrema impide la completa aplicación y realización del Derecho al Desarrollo, así como los demás Derechos Humanos tanto de la población y la población emigrante dentro de un Estado.

Esta obligación que posee todo Estado es la base del fenómeno migratorio a través de la historia, si se brindará este derecho no existiría el éxodo de personas a otros puntos geográficos porque sus condiciones de vida se encontrarían dignificadas dentro de su territorio de origen.

**¿Bajo qué condiciones un Estado debe asumir responsabilidad de garantizar que se cumplan las normas?**

De acuerdo al informe del Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los migrantes del 2011: *“Cualquiera que sea la condición jurídica del migrante, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar que se cumplan las normas relativas a los derechos humanos fundamentales y que todos los migrantes sean tratados con dignidad, y la obligación de respetar y proteger a todas las personas que se encuentren en su territorio, tanto nacionales como extranjeras, independientemente de cómo hayan entrado en el país y de su situación como migrantes”.*

**Tabla No. 1**

**Obligaciones de los Estados a través de convenios y tratados internacionales**

Obligaciones de los Estados	Fuentes de la obligación	Estándares de Protección
<b>Obligación de respetar y garantizar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención Americana, art. 1</li> <li>• Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 2</li> </ul>	<p>“Tanto los instrumentos internacionales como la jurisprudencia internacional respectiva establecen claramente que los Estados tienen la obligación general de respetar y garantizar los derechos fundamentales.</p> <p>Con este propósito deben adoptar medidas positivas, evitar tomar iniciativas que limiten o conculquen un derecho fundamental, y suprimir las medidas y prácticas que restrinjan o vulneren un derecho fundamental”, OC 18, párrafo 81.</p> <p>“Las políticas migratorias deben ejecutarse con el respeto y la garantía de los derechos humanos”, OC 18, párrafo 168.</p>
<b>Igualdad y no discriminación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de la OEA, art.3.1 y 17</li> <li>• Convención Americana, artículo 24</li> <li>• Declaración Americana, art. II</li> <li>• Pacto de Derechos Civiles y Políticos, artículo 26</li> </ul>	<p>“Los Estados, por lo tanto, no pueden discriminar o tolerar situaciones discriminatorias en perjuicio de los migrantes. Sin embargo, sí puede el Estado otorgar un trato distinto a los migrantes documentados con respecto de los migrantes indocumentados, o entre migrantes y nacionales, siempre y cuando</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 2.1</li> </ul>	este trato diferencial sea razonable, objetivo, proporcional, y no lesione los derechos humanos”, OC.18, párrafo 119.
<b>Garantía del debido proceso Acceso a información sobre asistencia consular</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Opinión Consultiva 16 de 1999</li> <li>• Pacto de Derechos Civiles y Políticos, artículo 14</li> </ul>	“Que el derecho al debido proceso legal debe ser reconocido en el marco de las garantías mínimas que se deben brindar a todo migrante, independientemente de su estatus migratorio. El amplio alcance de la intangibilidad del debido proceso comprende todas las materias y todas las personas, sin discriminación alguna”, OC 18.
<b>Derechos de los trabajadores migrantes indocumentados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, artículo 2.1</li> </ul>	<p>“Los Estados y los particulares, tales como los empleadores, pueden abstenerse de establecer una relación de trabajo con los migrantes en situación irregular. Pero si los migrantes indocumentados son contratados para trabajar, entonces se convierten en titulares de los derechos laborales que corresponden a los trabajadores, sin existir alguna posibilidad de discriminación por su situación irregular”, OC 18, párrafos 135 y 136.</p> <p>“En una relación laboral regida por el derecho privado, se tiene en cuenta que existe una obligación de respeto de los derechos humanos entre particulares”, OC 18, párrafo 140.</p> <p>“Los trabajadores, al ser titulares de los derechos laborales, deben contar con todos los medios adecuados para ejercerlos”, OC 18, párrafo 160.</p> <p>“El migrante, al asumir una relación de trabajo, adquiere derechos por ser trabajador, que deben ser reconocidos y garantizados, independientemente de su situación regular o irregular en el Estado de empleo. Estos derechos son consecuencia de la relación laboral”, OC18.</p>
<b>Garantizar el derecho a la libertad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, art. I y art. XXV</li> <li>• Convención Americana de Derechos Humanos, artículo VII.</li> <li>• Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, artículo 9(1)</li> </ul>	La privación de la libertad es una medida excepcional. En el caso de la detención por razones migratorias, el estándar sobre la excepcionalidad de la privación de libertad debe considerarse aún más elevado debido a que las infracciones migratorias no deben tener un carácter penal.

Fuente: Elaborado por Colegio de las Américas.



## **CAPÍTULO III**

### **3. Respuesta de Guatemala para el fenómeno migratorio a través de sus instituciones y legislación interna**

Este capítulo explica como el Estado de Guatemala ha abordado la temática migratoria a través de los años con la creación de instituciones o el reforzamiento de estas para poder brindar una respuesta ante este flujo migratorio y con ello brindar una solución que pueda aliviar la movilización humana de sus connacionales. Esto conlleva un trabajo en conjunto a través de instituciones locales u organismos internacionales a través de convenios o tratados para responder, capacitar, justificar y proporcionar las herramientas adecuadas para el manejo de los migrantes en tránsito, la protección, la reinserción de personas deportadas o retornadas de manera voluntaria y de manera importante influir en las políticas del país orientadas la migración.

#### **3.1. Estado de Guatemala y las migraciones**

En el capítulo anterior se brindó una explicación del Derecho Internacional Público aplicado la migración y su protección a menores de edad. Además del acercamiento histórico mencionado a los distintos escenarios que aumentaron la movilización de guatemaltecos a territorio mexicano o estadounidense. Este éxodo propició un cambio en la demografía del país e impulsó economías de diversos sectores, así como el desarrollo a nivel local de las comunidades.

En respuesta a esta realidad el Estado de Guatemala a través de los años ha mejorado la funcionalidad de sus instituciones estatales para dar una respuesta a los escenarios o problemas derivados de la movilización humana de sus connacionales. Esto a través de creación de nuevas instituciones para atender denuncias o brindar atención en el extranjero o como sucedió recientemente durante los años 2013-2014 poder brindar una respuesta para atender a menores no acompañados para un debido proceso de repatriación o deportación y brindar una atención básica en el momento de su retorno.

### **3.2. Instituciones del Estado de Guatemala que trabajan el tema migratorio**

- **Ministerio de Relaciones Exteriores –MINEX-**

El MINEX es el ministerio encargado de las relaciones entre Estados, personas u organismos a nivel internacional. Vela por la representación diplomática de intereses de Guatemala a través de sus embajadores y cónsules; así como la formulación, aplicación de políticas entre Estados, personas e instituciones jurídicas del derecho internacional. Este ministerio puede otorgar la nacionalidad guatemalteca, así como vela por el cumplimiento de la ley de migración.

En materia migratoria la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios es la encargada de *“ejecutar, desde su sede y a través de consulados generales.... La protección de los intereses del Estado y de las personas naturales o jurídicas guatemaltecas en el exterior, incluyendo a las comunidades connacionales que residen fuera del país”*. Esta dirección atiende los casos y asuntos migratorios de su competencia y vela por la correcta aplicación de la Ley de Migración y su correcta aplicación.

- **Dirección General de Migración –DGM-**

El Ministerio de Gobernación es la autoridad encargada de la materia migratoria en Guatemala, este ministerio ejerce las funciones a través de la Dirección General de Migración. Entre sus funciones se encuentra:

- a) Diseñar e implementar políticas migratorias del país.
- b) Garantizar que la entrada, permanencia y salida del territorio guatemalteco de nacionales y extranjeros según la ley de migración.

- c) Garantizar y mantener de manera eficiente los registros para un control migratorio de nacionales y extranjeros.
- d) Atención de guatemaltecos deportados y regularización en territorio nacional.

En el caso de menores no acompañados la DGM se encarga de realizar un registro migratorio en su ingreso al país, además de expedir documento de identificación a estos con el consentimiento de sus padres a través de 4 centros de emisión de pasaportes. Realiza una asistencia a menores en su retorno a través del proceso migratorio.

- **Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala –CONAMIGUA-**

Con base en el artículo 171, literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala se creó la **Ley Del Consejo Nacional De Atención Al Migrante De Guatemala CONAMIGUA**. (Guatemala, 2007)

La ley de “El Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala –CONAMIGUA-” entro en vigor durante el 2007 con el decreto 46-2007, entidad gubernamental cuyo mandado es coordinar, definir, supervisar y fiscalizar las acciones desarrolladas por órganos y entidades del Estado de Guatemala tendientes a proteger, brindar asistencia y auxilio a los migrantes guatemaltecos y sus familias en Guatemala, así como los migrantes que se encuentran en el territorio nacional.

El Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, CONAMIGUA, es el ente rector en materia de definición y coordinación de políticas migratorias de la República de Guatemala, siendo su competencia la protección de los migrantes guatemaltecos en el exterior y sus familias en Guatemala, así como de aquellos extranjeros que se encuentran en territorio nacional, independientemente de su situación migratoria.

- **Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia–SBS-**

Fundada en el año 2006, es la institución encargada de formular, coordinar y ejecutar políticas públicas de protección integral a la niñez y la adolescencia; también programas orientados a la mujer, la familia y comunidades.

La SBS se encuentra trabajando actualmente el programa de “Niñez Migrante” (acuerdo interno de creación 134-2014), el cual impulsa el sistema de protección social y jurídico para el cumplimiento de la normas nacionales e internacionales referentes a niñez y adolescencia no acompañada, amenazada o vulnerada en sus derechos humanos, brindando atención especializada en su repatriación, garantizando que la recepción sea digna respetando su identidad cultural.

El programa busca fortalecer la coordinación interinstitucional del sistema de protección de los derechos de niños y adolescentes no acompañados a través de protección psicosocial, abrigo temporal en albergues, entre otros para brindar sus derechos fundamentales. La SBS posee 2 albergues de atención uno ubicado en la Zona 1 de la ciudad capital (Casa Nuestras Raíces Guatemala) y el otro en Quetzaltenango (Casa Nuestras Raíces Quetzaltenango).

- **Procuraduría de los Derechos Humanos –PDH-, Defensoría de la Población Desarraigada y Migrante.**

La Oficina del Procurador de los Derechos Humanos –PDH- es la entidad estatal, comisionada por el Congreso de la República de Guatemala para garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, convenios y tratados suscritos y ratificados por el país sobre dicha materia. La Procuraduría de los Derechos Humanos, es dirigida por su más alto funcionario quien es el Procurador de los Derechos Humanos.

Creada a partir del acuerdo SG-113-2013 la Defensoría de la Población Desarraigada y Migrante. Según el art. 4 *“es la encargada de brindar un acompañamiento, asesoría, y orientación a las personas migrantes y a las organizaciones e instituciones que trabajan en interés por los y las migrantes”*. Sus funciones consisten en el monitoreo de y fiscalización de instituciones públicas que atienden a estos grupos; siendo también la encargada de sensibilizar a la población guatemalteca sobre la importancia de defender y abortar el tema, problemas que son derivados de la migración.

- **Procuraduría General de la Nación –PGN-**

La Procuraduría General de la Nación es la institución pública creada por mandato constitucional, dedicada a la asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales, que ejerce por medio del Procurador General de la Nación, la representación legal del Estado de Guatemala y de las personas menores de edad e incapaces que dispongan las leyes, con estricto apego a la legalidad y el debido proceso.

La atención relacionada a menores o jóvenes no acompañados se trabaja a través de la “Procuraduría de la Niñez y Adolescencia” la cual tiene como función el representar legalmente a NNA, investigar casos y denuncias presentadas por amenazas o violaciones a sus derechos e interviniendo en procesos judiciales de protección. También presenta denuncias ante el Ministerio Público y emite opiniones jurídicas haciendo valer los derechos, garantías de la Constitución Política, tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala en pro de la niñez y adolescencia.

- **Mesa Nacional para las Migraciones –MENAMIG-**

La MENAMIG reúne a 14 organizaciones del Estado y privadas relacionadas al tema migratorio. Su función es el influir en políticas públicas en pro de los derechos humanos que beneficien al migrante durante su trayecto, desplazamiento, destino, retorno o

deportación. Otras labores que realiza la MENAMIG es la asesoría de los migrantes para realizar las respectivas denuncias ante las autoridades o instituciones correspondientes.

- **Comisión del Migrante, por el Congreso de la República de Guatemala**

La Comisión del Migrante es el ente encargado de Congreso de Guatemala para la legislación y propuesta de toda iniciativa de ley para atender la migración en Guatemala, esta comisión se encuentra dirigida por actualmente por el Diputado Jean Paul Briere Samayoa. Entre sus funciones se encuentra la evaluación de asignación presupuestaria, así como la fiscalización de las instituciones que trabajan el tema migratorio.

La comisión trabaja en conjunto con la sociedad civil e instituciones internacionales que trabajan la temática migratoria, también participa en mesas de trabajo para elaborar propuestas bilaterales entre los países miembros de políticas públicas acorde a la necesidad y objetivos que se desean alcanzar; se puede mencionar el “Consejo Parlamentario Regional sobre las Migraciones” –COPAREM-.

En el 2014 la Comisión del Migrante trabajó en “Mesa Permanente de Discusión sobre Migraciones, Desarrollo Social y Derechos Humanos de los Migrantes”, la cual está conformada por 41 instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales que mensualmente analizaron diferentes aspectos para generar una política pública migratoria consensual.

Esta comisión también ha presentado varias iniciativas de ley, en el caso de menores no acompañados fue presentada la “Ley de Protección a la Niñez y Adolescencia Migrante no Acompañada y al Combate al Tráfico Ilícito de Migrantes” en agosto del 2014, la cual buscaba garantizar el derecho de vivir de los menores de edad con sus padres sin importar su estatus migratorio en el territorio en el que se encuentren, así como combatir el tráfico menores de edad a través de la cooperación interinstitucional a nivel nacional e internacional.

- **Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas – SVET-**

Su función es promover, asesorar, coordinar e incidir en todas las Instancias de la Administración Pública y Organismos del Estado para el efectivo cumplimiento de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

La SVET posee la subsecretaría contra la violencia sexual, encargada de facilitar la articulación de políticas, programas, proyectos y planes de acción para la lucha de la violencia sexual, así como la prevención de esta; la subsecretaría de Explotación y Trata de Personas la cual recomienda acciones orientadas a erradicarlo, así como modificaciones o aprobaciones de normas o procedimientos relacionados a la trata de personas en distintas instituciones. Esta subsecretaría puede trasladar a la “Comisión de la Niñez y Adolescencia” los planes, programas e iniciativas sobre temas de su competencia.

La dirección contra la explotación dentro de la SVET es la encargada de “Planificar, organizar, dirigir funciones de su competencia”. Esto a través de procesos de capacitación, actualización y especialización relacionados con la prevención y sanción de los delitos de explotación; implementa programas de atención a víctimas de explotación en instituciones del Estado vinculadas al tema.

- **Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo –INCEDES-**

INCEDES es una asociación civil creada en el 2005, su función de centro de investigaciones de la realidad migratoria hacia México, Centroamérica y el Caribe por medio de una red de profesionales guatemaltecos. Contribuye a la formulación, gestión de políticas públicas relacionadas desde la perspectiva de integración regional y los derechos de las personas migrantes y el fortalecimiento democrático del Estados a través de la colaboración con distintos organismos públicos y privados.

- **Asociación de Apoyo Integral al Migrante –AIM-**

La AIM empieza sus funciones desde mediados del año 2013 y el 1 de diciembre se lanza el proyecto “Bienvenido a Casa”. Se crea una mesa técnica donde varias organizaciones participaron para crear 4 componentes específicos: Primera asistencia al deportado, dar un apoyo psicosocial, dar referenciación al sector público y privado y una reinserción social y laboral.

Entre inicios y mediados del año 2014 se presenta la crisis de los menores no acompañados por lo que la primera atención al deportado se orienta a personas mayores de edad, esto por las consideraciones de que todos los menores son asistidos por los programas estatales. A través de la AIM se da la reinserción laboral de personas deportadas dependiendo de su perfil y con ello son enviadas a empresas acorde a sus capacidades para una correcta reinserción laboral.

- **Pastoral de movilidad humana**

Institución católica que se encuentra en muchos países, tiene como misión el *“Fortalecer y animar la pastoral migratoria para que responda al fenómeno de la movilidad humana, como signo de los tiempos y contribuir a la construcción de una sociedad justa y solidaria, sin fronteras, en los desafíos de un mundo globalizado, a la luz del Evangelio y del Mensaje de la Iglesia, como discípulos y misioneros de Cristo.”* (Pastoral, 2008).

Posee casas para atender a las personas retornadas o deportadas sin importar su condición, así como coordina a nivel eclesial a través de la Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala. La pastoral también da referencia y atiende casos de migrantes de manera jurídica sobre sus derechos y procedimientos migratorios.

Promueve y defiende los derechos culturales y sociales de los migrantes, refugiados, desplazados y sus familiares además de trabajar en conjunto con otras instituciones para

concientización del Estado de Guatemala para mejorar las condiciones de la población migrante en el extranjero.

### **3.3. Marco Legal nacional**

Guatemala regula la materia de infancia de forma específica, mediante la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en la que se establecen sus derechos, las responsabilidades del Estado y la creación de la Comisión Nacional de la Niñez y la Adolescencia, órgano nacional para gestión de la Ley.

Los artículos 50, 53, 58 y 75 que, entre otros aspectos, señalan el derecho a la protección contra el tráfico ilegal y el maltrato y a disfrutar de protección tanto infantes como adolescentes refugiados, retornados o desarraigados en prevención a la violación de sus derechos.

Además, Guatemala es parte del sistema universal de protección de los derechos humanos. En este marco, son los instrumentos internacionales ratificados y vigentes en el país la fuente principal de derecho por encima de las leyes internas. De ahí que las máximas normas a tener en cuenta para la protección de la niñez sean los tratados internacionales suscritos en la materia que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución guatemalteca.

Con respecto al tema migratorio, el máximo ordenamiento es la Constitución Política de la República de Guatemala, en específico, el Decreto 95-98, llamado Ley de Migración, donde se establecen las dos categorías para permanecer como extranjero en el territorio nacional: residente y no residente.

También, es importante destacar la Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante Guatemalteco (CONAMIGUA), orientada a la extensión transnacional de las responsabilidades del Estado guatemalteco sobre sus nacionales y sobre los migrantes en territorio nacional. Además, esta Ley creó una novedosa institucionalidad articuladora y coordinadora de los esfuerzos públicos en esta materia.

En cuanto a su relación normativa con México en materia de migración de nacionales guatemaltecos, tiene gran importancia el Memorando ya citado y su correspondiente Anexo. Estas dos normas menores, que son acuerdos programáticos y operativos, regulan la repatriación de migrantes guatemaltecos detenidos en territorio mexicano.

La principal institución que implementa esta normativa migratoria es la Dirección General de Migración que depende del Ministerio de Gobernación –MINGOB-. En cuanto a la protección del migrante guatemalteco en el exterior, la responsabilidad es del Ministerio de Relaciones Exteriores a través de sus consulados, en especial, para la tutela del interés superior de los niños, niñas y adolescentes guatemaltecos.

### **3.4. Marco Legal Migratorio respecto a menores de edad no acompañados**

Los países poseen normas constitucionales, leyes las cuales regulan las acciones en su territorio. Guatemala regula la materia de infancia de forma específica, mediante la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en la que se establecen sus derechos, las responsabilidades del Estado y la creación de la Comisión Nacional de la Niñez y la Adolescencia –CNNA-, órgano nacional para gestión de la Ley.

Los artículos 50, 53, 58 y 75 que, entre otros aspectos, señalan el derecho a la protección contra el tráfico ilegal, el maltrato y a disfrutar de protección tanto infantes como adolescentes refugiados, retornados o desarraigados en prevención a la violación de sus derechos.

Existen otras leyes importantes en Guatemala para el resguardo de la niñez consistiendo en:

- **Alerta Alba Kennet:** según el Art.4 “El Sistema de Alerta ALBA-KENETH es el conjunto de acciones coordinadas y articuladas entre instituciones públicas, que permitan agilizar y lograr la localización y resguardo del niño, niña o adolescente

que ha sido sustraído o que se encuentra desaparecido y la recuperación y resguardo del mismo.”

Creado para ser un procedimiento para dar respuesta inmediata a las desapariciones o sustracciones de menores de edad, dado que el procedimiento antes de esta ley daba un tiempo de espera de 24 a 48 horas para iniciar la búsqueda de los menores desaparecidos.

- **Reglamento ley de adopciones:** acuerdo gubernativo 182-2010. Dicho reglamento especifica cómo se encuentra conformada la estructura orgánica del Consejo Nacional de Adopciones –CNA-, así como sus funciones y su régimen económico.

Dentro de esta ley contempla todos los requisitos para la adopción de un menor de edad, los derechos que este posee y las garantías que posee respecto a sus derechos y la idoneidad de las personas que buscan adoptar a un menor.

Con respecto al derecho internacional, Guatemala y México han ratificado una serie de tratados en materia de derechos y protección a los menores migrantes no acompañados, los cuales se detallan a continuación:

- **Protección de trabajadores migrantes**

El Comité de Protección de Todos los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares es el encargado de la aplicación de la Convención Internacional de sobre la **“Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares”**. Según su Observación General #1 *“Su vulnerabilidad deriva principalmente de su situación de aislamiento y dependencia, que puede caracterizarse por los elementos siguientes: el aislamiento que representa la vida en un país extranjero, en el que a menudo se habla un idioma distinto, lejos de la familia; la falta de sistemas de apoyo básico y el desconocimiento de la cultura y la legislación nacional en materia de trabajo y migración; y la dependencia del migrante respecto del empleo y del empleador a causa de las deudas”* (ACNUR: 2011, p. 2)

Aclarando la probable pregunta de si la convención aplica a migrantes irregulares, se fundamenta con el artículo 2, inciso 1 “*Se entenderá por "trabajador migratorio" toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional.*”

La protección de trabajadores migrantes según el art. 10 “*Ningún trabajador migratorio o familiar suyo será sometido a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.*” Y el art. 11, inciso 1 “*Ningún trabajador migratorio o familiar suyo será sometido a esclavitud ni servidumbre.*”

### **3.5. Obligaciones internacionales adquiridas en virtud de los tratados en Guatemala**

- **Declaración Universal de Derechos Humanos**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue adoptada y proclamada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Es la base sobre la que se erige la normativa internacional en materias de defensa y garantía de los Derechos Humanos.

En el Artículo 1 se reconoce la condición de igualdad y libertad sin discriminación alguna y señala que todos los humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Se refiere específicamente al derecho a migrar en el Artículo 13 indicando que:

“Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado” y “Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país”. Además, en otros artículos se refiere a derechos laborales específicos desde el Artículo 20 al 24.

- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

La República de Guatemala ratificó el Pacto en 1992. Si bien el Pacto no es privativo en materia migratoria, sí constituye un catálogo de derechos propios de todo ser humano, incluido el migrante. El Pacto establece:

- a) Artículo 3. “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente pacto”.
  
- b) Artículo 9. “1. Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal. Nadie podrá ser sometido a la detención o prisión arbitraria. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por la ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta”.
  
- c) Artículo 10. “Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”. Específicamente en materia de libre movilidad el Artículo 12 establece que “1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia, 2. Toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso del propio. 3. Los derechos antes mencionados no podrán ser objeto de restricciones salvo cuando éstas se hallen previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto. 4. Nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país”.

- **Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Según el preámbulo y basándose en la declaración de los derechos humanos, este pacto protege a las víctimas de trata reconociendo el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos.

El Art. 7 especifica “*Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias...*” dicho artículo establece condiciones de equidad en las relaciones laborales, además de existencia digna a los familiares de estos.

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños que complementa la convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Para que se presente la trata de migrantes, debe de presentarse las siguientes acciones, según el art. 3 “*Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente.*”

- **Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, aprobado el 25 de mayo de 2000.**

Protocolo creado a partir de la necesidad para luchar contra la explotación sexual, venta, prostitución y pornografía de menores de edad; estos crímenes normalmente contemplados en la trata de personas afectan a más de un millón de niños, siendo la mayoría mujeres alrededor del mundo. Cifra que aumenta anualmente por ser un negocio multimillonario de comercio ilegal.

Los artículos 35 y 35 de la convención del niño mencionan que los gobiernos deben de proteger a los menores de todo tipo de abuso y explotación, así como tomar las medidas para evitar tráfico y trata de estos.

El protocolo es un complemento de la convención del niño para para exigir a los Estados mejores condiciones y acciones para poner fin a los abusos del mercado negro en niños y niñas, así como la explotación laboral, adopciones ilegales o contrabando de órganos.

El Protocolo ofrece definiciones de delitos como "venta de niños", "prostitución infantil" y "pornografía infantil". También obliga a los gobiernos a criminalizar y castigar las actividades relacionadas con estos delitos. Exige castigos no solamente para quienes ofrecen o entregan niños y niñas para su explotación sexual, transferencia de órganos, obtención de beneficios o trabajos forzados, sino también para todo aquel que acepte a un niño o niña destinado a estas actividades. (UNICEF:2000)

- **Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos humanos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares**

Esta Convención es el único tratado internacional a nivel universal específico en materia migratoria. Guatemala es Parte de la Convención desde 2003, estimándose que la misma es fundamental y sus disposiciones deben constituirse en eje transversal en la definición de la Política Pública del Estado de Guatemala en materia Migratoria.

La Convención es un instrumento internacional derivado y propuesto en el ámbito del sistema de la Organización de Naciones Unidas. Se fundamenta y tiene relación con declaraciones y otros tratados relativos a derechos económicos, sociales y culturales, civiles y políticos, incluidos los aspectos de eliminación de todas las formas de discriminación racial, de género, la tortura y otras penas y tratos crueles, inhumanos y degradantes. La Convención enfatiza en la condición de vulnerabilidad de los inmigrantes y sus familias, especialmente porque en algunos países, no son reconocidos claramente sus derechos por no existir legislación clara y específica.

La Convención es un tratado internacional de carácter global, inspirado en los acuerdos jurídicamente vinculantes existentes, en estudios de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, en conclusiones y recomendaciones de reuniones de expertos y en los debates celebrados y las resoluciones aprobadas en los órganos de las Naciones Unidas en los dos últimos decenios sobre la cuestión de los trabajadores migratorios.

La Convención establece una serie de normas que sirven de modelo para las leyes y los procedimientos judiciales y administrativos de los distintos Estados.

Los Estados que ratifican o se adhieren a la Convención se comprometen a aplicar sus disposiciones adoptando las medidas necesarias, así como a garantizar que los trabajadores migratorios cuyos derechos hayan sido violados puedan presentar un recurso judicial.<sup>1</sup>

La Convención prevé que todos los trabajadores migratorios tienen derecho al respeto de sus derechos humanos sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma y enfatiza en algunos principios básicos, tales como la reunificación familiar, protección contra trabajo forzado e iguales salarios, derecho a la igualdad ante la ley, particularmente en materia de derechos humanos y legislación laboral, sin importar el estatus legal del migrante. Se trata también sobre derechos a la protección contra expulsiones arbitrarias y derecho de retorno si el migrante lo desea.<sup>2</sup>

- **Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire**

Este Protocolo, suscrito en Palermo en el año 2000, complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y se interpreta conjuntamente con la misma. Guatemala se adhirió al Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire en 2004.

Este Protocolo es “el principal marco jurídico para combatir y prevenir los delitos de tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, especialmente de mujeres, niñas y niños, a través de la cooperación internacional”.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> <http://www.izquierda-unida.es/Derechos/inmigra.htm>

<sup>2</sup> Texto de la convención <http://www.unhchr.ch/spanish/html>

<sup>3</sup> Rodríguez Pizarro, Gabriela. Violaciones a los derechos humanos de los migrantes en la actual dinámica de las migraciones en América Central. En Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Migración y derechos humanos: reunión de personas expertas. IIDH. San José, CR 2004 p. 139

Su principal propósito es el combate y la penalización de la facilitación de la migración irregular. El Artículo 6 de dicho Protocolo establece que cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se comentan intencionalmente y con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material: a) el tráfico ilícito de migrantes; b) cuando se comenten con el fin de posibilitar el tráfico ilícito de migrantes como la creación de documentos de viaje o identidad falsa, la facilitación, suministro o la posición de tal documento; c) la habilitación de una persona que no sea nacional o residente permanente para permanecer en el Estado interesado sin haber cumplido los requisitos para permanecer legalmente en ese Estado; y b) cualquier otro medio ilegal.

- **Protocolo para Prevenir, Reprimir, y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

Este Protocolo también es complementario de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Guatemala se adhirió al mismo, conjuntamente con el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire en 2004.

Los fines del Protocolo son: a) Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños; b) Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y c) Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.

El Protocolo se aplicará a la prevención, investigación y penalización de los delitos tipificados como trata de personas, cuando esos delitos sean de carácter transnacional y entrañen la participación de un grupo delictivo organizado, así como a la protección de las víctimas de esos delitos.

Para la implementación del Protocolo, cada Estado Parte tendrá en cuenta, al aplicar las disposiciones del artículo 6, la edad, el sexo y las necesidades especiales de las víctimas de la trata de personas, en particular las necesidades especiales de los niños, incluidos el alojamiento, la educación y el cuidado adecuados. Cada Estado se esforzará por prever la seguridad física de las víctimas de la trata de personas mientras se encuentren en su territorio y velará porque su ordenamiento jurídico interno prevea medidas que brinden a las víctimas de la trata de personas la posibilidad de obtener indemnización por los daños sufridos.

El protocolo compromete la ratificación de los Estados a prevenir y combatir la trata de personas en especial mujeres y niños, protegiendo y asistiendo a las víctimas de la trata y promover la cooperación entre los Estados en orden de obtener esos objetivos.

El protocolo cuenta con la descripción de la penalización que debe de tomar el Estado ante estos delitos, el cómo asistir a las víctimas de trata, la repatriación de víctimas, la prevención de trata a nivel local de cada Estado, la constante capacitación e intercambio de información, el actuar de manera fronteriza, el manejo de documentación y la solución de controversias acorde al Derecho Internacional Público.

- **Convención sobre los Derechos del Niño**

Ratificada por Guatemala en 1990, esta Convención universal establece una serie de normativa destinada a hacer valer el interés superior del niño y a garantizar el pleno goce de sus derechos tales como la nacionalidad, al nombre y al cuidado de sus padres (Artículo 7). Indica también la responsabilidad de los Estados en el cumplimiento de lo acordado y ratificado en la Convención, a preservar su identidad, nacional, familiar y étnica y a garantizar la libertad.

También establece la obligatoriedad del Estado de velar por la no separación de los padres en contra de su voluntad, al menos existan razones jurídicas siempre y cuando se haga valer el interés superior del niño.

Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.

Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes se cerciorarán, además, de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.

De conformidad con la obligación que incumbe a los Estados Partes al tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9, toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado Parte o para salir de él a los efectos de la reunión de la familia será atendida por los Estados Partes de manera positiva, humanitaria y expeditiva. Los Estados Partes garantizarán, además, que la presentación de tal petición no traerá consecuencias desfavorables para los peticionarios ni para sus familiares.

El niño cuyos padres residan en Estados diferentes tendrá derecho a mantener periódicamente, salvo en circunstancias excepcionales, relaciones personales y contactos directos con ambos padres.

Los Estados Partes respetarán el derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país, incluido el propio, y de entrar en su propio país. El derecho de salir de cualquier país estará sujeto solamente a las restricciones estipuladas por ley y que sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral

pública o los derechos y libertades de otras personas y que estén en consonancia con los demás derechos reconocidos por la presente Convención.

El Artículo 11 indica que: “Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero”. A través de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a los acuerdos existentes.

También se establece que “Todo niño privado de libertad será tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tenga en cuenta las necesidades de las personas de su edad”. (Art. 37)

- **Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, aprobadas el 14 de diciembre de 1990.**

El documento es una guía de normas mínimas elaborada por la asamblea de Naciones Unidas para la protección de menores de edad privados de libertad, donde especifica y da las pautas a los Estados para respetar los derechos y la seguridad de estos.

Estas reglas se aplicarán sin discriminación alguna por motivos de raza, religión o cualquier otra índole. Estas reglas estarán a disposición del personal de justicia de menores en sus idiomas nacionales.

Es importante mencionar también que dentro del marco de las reglas se presentan las indicaciones correspondientes para la correcta administración de los centros de menores, la clasificación de estos, el lugar donde se encontrarán y donde estarán alojados, su educación dentro del centro de detención, sus actividades recreativas, aspectos religiosos, atención medica entre otros.

- **Convención de Viena sobre Relaciones Consulares**

Firmada en 1963, Guatemala la ratificó en 1973. Esta convención plantea un “conjunto de actividades y acciones, gestiones e intervenciones que los funcionarios consulares realizan en el extranjero en beneficio de sus connacionales entre los límites establecidos por el Derecho Internacional”.<sup>4</sup>

La Convención establece la intervención de los funcionarios consulares dirigida a la asistencia y ayuda directa de sus nacionales en colaboración con las autoridades locales, así como la posibilidad de realizar las gestiones de las autoridades consulares en apoyo a sus nacionales frente abusos de autoridad que supongan la violación a los derechos humanos o laborales, independientemente de la condición migratoria.

### **Obligación de adecuación del ordenamiento jurídico interno**

El DIDH comparte con el Derecho internacional la necesidad de que los ordenamientos jurídicos estatales sean adecuados y se encuentren preparados para el cumplimiento de sus normas. En efecto, ser parte de los convenios no es suficiente, sino que es necesario que el Estado colabore en la adopción de mecanismos internos de aplicación que proporcionen el marco jurídico adecuado para el cumplimiento de las normas internacionales. El principio de primacía del Derecho internacional sobre el Derecho interno se manifiesta en que la resolución de cualquier controversia internacional tendrá como criterio que ninguna disposición de Derecho interno justificará el incumplimiento de una norma internacional (faceta negativa) y que ésta debe ser adecuadamente implementada por los Estados a fin de poder proceder a su cumplimiento (faceta positiva).

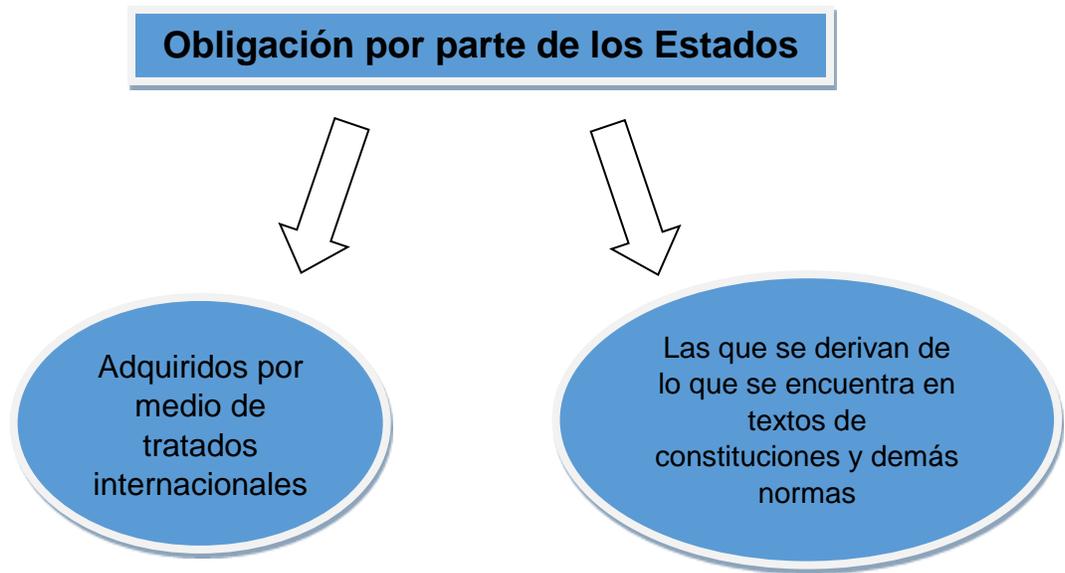
---

<sup>4</sup> Rodríguez Pizarro, Gabriela Violaciones a los derechos humanos de los migrantes en la actual dinámica de las migraciones en América Central IIDH. San José. 2004

Al respecto, la obligación de adecuación implica la adopción de las medidas necesarias para el desarrollo y aseguramiento de la plena vigencia de los derechos, las cuales pueden implicar por ejemplo la adecuación del marco legal, la adopción y seguimiento de políticas en la materia. También puede cumplirse con esta obligación al derogar disposiciones contrarias a obligaciones en derechos humanos y abstenerse de adoptarlas.

### Diagrama No.1

#### Obligación de los Estados



**Fuente:** Elaboración propia en base a documentación revisada.

**¿Es posible que existan limitaciones en la aplicación de los derechos de los migrantes?**

Debe tenerse presente que las disposiciones tanto a nivel universal como regional son de aplicación extensiva a los extranjeros dada su condición de persona humana. De la propia redacción de los artículos se deriva este hecho. Sin embargo, existen algunos casos muy excepcionales en que los Estados pueden establecer limitaciones en la

aplicación de derechos como en relación a la libertad de circulación y de residencia como los derechos políticos.

Estas excepciones consisten en el reglamento de cada Estado para el ingreso de personas a través de sus fronteras. Estas restricciones al derecho de libertad de circulación y de residencia se dan por que probablemente no posean un estatus de legalidad en el territorio de acogida por lo que el inmigrante deberá salir del país o someterse a una deportación, retorno voluntario o repatriación y deberá ingresar al Estado a través de los procesos migratorios correspondientes acorde a las leyes del Estados destino.

Cuando no se respeta los requisitos de ingreso dentro de un Estado la persona que ingresa por medios no comunes se encuentra en estatus de “irregular”, lo cual le puede generar problemas dentro del Estado destino, así como la restricción o nulo acceso a servicios o derechos. Ejemplificando los migrantes irregulares en Estados Unidos de América que no poseen un número de seguro social, por lo que no pueden acceder a servicios básicos como salud. Es conveniente recalcar que desde la perspectiva de los Derechos Humanos se debe de respetar la dignidad de la persona sin importar su estatus migratorio, así como mantener un principio de no discriminación hacia esta.

### **La soberanía de los Estados y sus límites frente al respeto de los derechos humanos: la prohibición de expulsión colectiva**

Es necesario hacerse esta pregunta “¿Qué es una expulsión?”, a lo cual Organización Internacional para las Migraciones responde que es: “*El acto de una autoridad estatal para asegurar la salida de un extranjero dentro de su territorio*” (OIM:2008).

“Una premisa fundamental de soberanía nacional es que un Estado tiene el poder para determinar a los no nacionales que admite en su territorio, para expulsar a los no nacionales bajo ciertas circunstancias, a controlar sus fronteras, y a hacer lo necesario

para proteger su seguridad. Sin embargo, este poder para gestionar la migración debe ser ejercido con el pleno respeto a los derechos humanos fundamentales y libertades de los migrantes que se otorgan bajo un amplio rango de instrumentos internacionales de derechos humanos y el derecho internacional consuetudinario (OIM: 2007)

Cada Estado tiene la responsabilidad de garantizar que se cumplan las normas relativas a los derechos humanos fundamentales y que todos los migrantes sean tratados con dignidad, y la obligación de respetar y proteger a todas las personas que se encuentren en su territorio, tanto nacionales como extranjeras, independientemente de cómo hayan entrado en el país y su situación migratoria.

La expulsión colectiva se encuentra prohibida en varios instrumentos internacionales, como el Art. 22, inciso "8" de la Convención Americana de los Derechos Humanos "Derecho de circulación y residencia".

Es importante aclarar que se puede realizar individualmente media vez no afecte la integridad de la persona expulsada si huyó de su Estado por motivos fundados, razonables, huyendo de su Estado origen en calidad de protección de su vida.

Por consiguiente, un Estado puede determinar a qué personas admite en su territorio y puede expulsar bajo ciertas circunstancias, el controlar sus fronteras y proteger su seguridad. Este control debe ser ejercido respetando los derechos fundamentales y libertades proporcionados a través de instrumentos internacionales de derechos humanos y el derecho internacional.

## **CAPÍTULO IV**

### **4. Estudio del caso de adolescentes retornados a Guatemala del Departamento de Chimaltenango**

El capítulo final contiene una breve descripción del Departamento de Chimaltenango, específicamente de la comunidad de San José Calderas ubicado dentro del municipio San Andrés Itzapa el cual fue afectado por la redada de Postville, Iowa en el año 2008, realizada por el Immigration and Customs Enforcement -ICE-, siendo esta una de las redadas más grandes que se han realizado dentro del territorio estadounidense. También se abordará la interpretación de los datos respecto al cambio de trato que, obtenidos durante la realización del trabajo de tesis, incluyendo entrevistas a profesionales relacionados al tema migratorio y la atención de menores y adolescentes no acompañados sumando el contexto de dos casos de hermanos deportados entre el periodo 2013-2014 para una comparación de trato y garantías presentadas en su proceso de deportación.

#### **4.1. Análisis niños, niñas y adolescentes retornados período 2013-2014 en Chimaltenango**

##### **4.1.1. Descripción del Departamento Chimaltenango**

El Departamento de Chimaltenango se encuentra situado en la región central de Guatemala, limita al norte con los departamentos de El Quiché y Baja Verapaz, al este con Guatemala y Sacatepéquez, al sur con Escuintla y Suchitepéquez; al oeste con Sololá. Se encuentra entre la cordillera de los Andes en el sistema de la Sierra Madre por lo que su terreno es quebrado con montañas y volcanes.

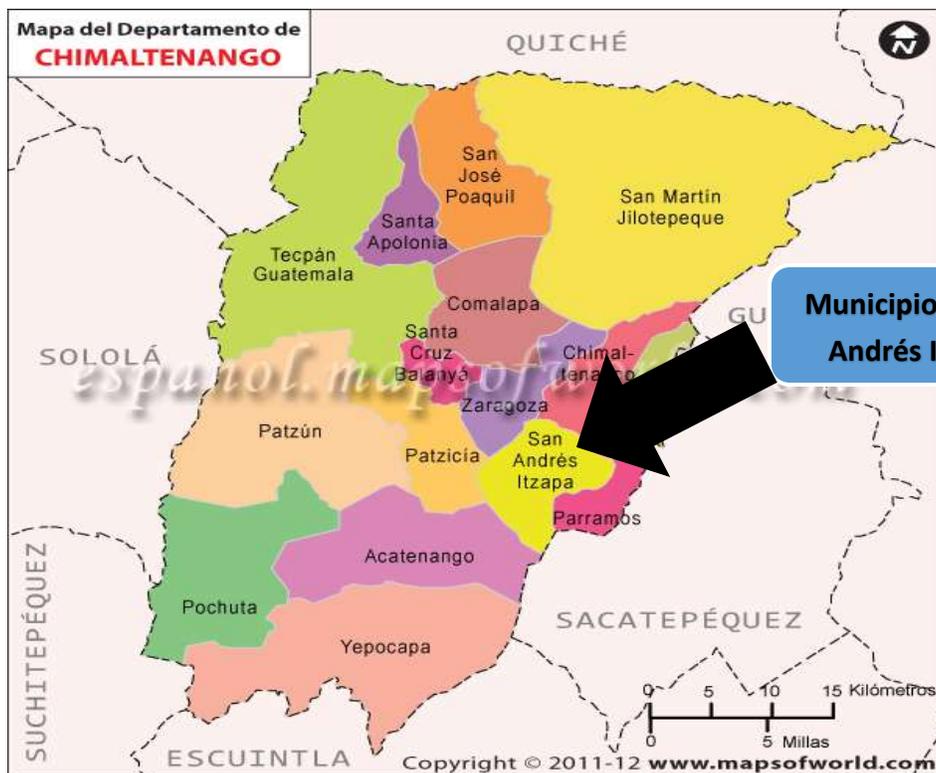
Su extensión territorial es de 1979 km<sup>2</sup> ubicado a 54 kilómetros de la ciudad de Guatemala, su altitud media es de 1800.17 metros sobre el nivel del mar y su idioma

oficial es el kaqchiquel y el español. El departamento de Chimaltenango se encuentra integrado por 16 municipios:

- Chimaltenango
- San José Poaquil
- San Martín Jilotepeque
- San Juan Comalapa
- Santa Apolonia
- Tecpán Guatemala
- Patzún
- Pochuta
- Patzicia
- Santa Cruz Balanyá
- Acatenango
- San Pedro Yepocapa
- San Andrés Itzapa
- Parramos
- Zaragoza
- El Tejar

### Gráfico No.5

#### Municipios de Chimaltenango



Fuente: Elaborado por [www.mapsofworld.com](http://www.mapsofworld.com)

#### **4.1.2. Contexto histórico de la migración en Chimaltenango**

Como se ha mencionado a través de este trabajo de tesis, la migración de guatemaltecos a territorio estadounidense o mexicano ha sido bastante influenciada por los desastres naturales como el huracán Mitch, la tormenta Agatha, entre otros; así como el conflicto armado interno, actualmente la inseguridad y la desatención en los sectores de salud, educación, seguridad en los departamentos y comunidades a nivel local, como el caso de Chimaltenango en la comunidad de San José Calderas.

#### **La comunidad de San José Calderas del Municipio de San Andrés Itzapa y la Redada de Postville**

La comunidad de San José Calderas se encuentra ubicada dentro de San Andrés Itzapa a 16.5 kilómetros de la cabecera municipal, dentro del departamento de Chimaltenango, con una población de 32, 649 habitantes dentro de este municipio<sup>5</sup>.

La población de San José Calderas es una comunidad con un desarrollo local mínimo donde la educación, salud, seguridad y el empleo tienen una condición precaria; lo que dificulta el desarrollo a nivel local, así como el brindar las necesidades básicas para vivir de manera estable.

#### **Indicadores de Educación**

A continuación, se enumeran algunos indicadores sobre los servicios básicos en departamento de Chimaltenango, los cuales son fundamentales para el bienestar y desarrollo de la población.

---

<sup>5</sup> Información consultada del Instituto Nacional de Estadística de Guatemala, año 2013.

## Educación

Gráfico No. 6

### Índice de analfabetismo



**Fuente:** Elaborado por el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala con datos del Comité Nacional de Alfabetización.

Gráfico No.7

### Indicadores educativos de nivel primario y secundario

Indicador	Primaria	
	2012	2013
Tasa Escolaridad	94.9	90.0
Tasa Aprobación	86.4	88.1
Tasa Retención	97.4	98.2

Indicador	Secundaria	
	2012	2013
Tasa Escolaridad	61.0	60.0
Tasa Aprobación	63.1	63.9
Tasa Retención	94.7	96.2

**Fuente:** Elaborado por el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala con datos del Comité Nacional de Alfabetización.

Como se puede apreciar en las gráficas el analfabetismo dentro del departamento de Chimaltenango se ha ido reduciendo a través de los años, si se observa el “Gráfico No.5” se aprecia una reducción en el 15.3 de 2009 a un 11.8 en el 2013.

Interpretando las tablas de educación primaria y secundaria se observa una disminución de la tasa de escolaridad de estas, pero aumentó la cantidad de estudiantes que aprobaron sus estudios mientras que la tasa de retención (continuación de estudios) también fue favorable en la primaria. La educación secundaria presenta casi los mismos indicadores; un dato importante es la tasa de retención, la cual aumentó de 94.7 a 96.2 positivo.

## **Economía**

La economía del Departamento de Chimaltenango se basa en la producción agrícola y ganadera variada la cual es comercializada en otros departamentos del país. Entre su producción agrícola se puede encontrar el café, frijol, caña de azúcar, maíz, hortalizas, frutas. Entre el producto ganadero produce de tipo vacuno, lanar, equino y porcino; así como la producción avícola a menor escala. Otro sector de trabajo es el artesanal y el textil.

Siendo esto un reflejo de muchas comunidades a nivel local, la población de San José Calderas opta por el migrar a Norte para mejorar las condiciones de su entorno, su familia y poder enviar remesas para atender las necesidades de ellos, así como la construcción de vivienda en el sector y el poder estimular su economía local.

Las comunidades de inmigrantes tienden a concentrarse en áreas de desarrollo económico, en este caso se situaron muchos guatemaltecos en Postville, Iowa probablemente a través de sus redes migratorias para llegar ese destino. Esta ciudad abarca diversos sectores los cuales eran de beneficio para las comunidades migrantes como el de reses a través de la empresa “Kosher Slaughterhouse” que empleaba mano de obra indocumentada.

## **La Redada de Postville**

En el año 2008, en mayo del 2012 el ICE realiza la redada más grande en la historia de Estados Unidos, donde captura aproximadamente a 400 inmigrantes (290 guatemaltecos) a través de procesos poco profesionales. Estas aprehensiones fueron seguidas de cargos por distintos crímenes, lo cual obligo a estas personas el pagar una sentencia en territorio norteamericano y después ser deportadas.

Esto significó un duro golpe para la comunidad de San José Calderas, comunidad origen de muchos trabajadores en Postville, algunos optaron por volver migrar de manera indocumentada a Estados Unidos y otros decidieron buscar trabajos de manera local.

Al final, esta redada fue un lastre para la economía de la comunidad por lo que hoy en día aún se puede ver las repercusiones del año 2008, a través de los familiares que continúan viviendo ahí y la creciente necesidad de migrar a Estados Unidos como solución a sus problemas o reunirse con sus familiares.

### **4.2. Menores no acompañados: Historias de vida**

Los siguientes relatos narran las condiciones de viaje de Guatemala a Estados Unidos, la detención de los actores y retorno al país nuevamente. Solo un año de diferencia entre ambas historias de vida de los hermanos. La diferencia en ambos relatos es demarcada por sus experiencias y riesgos a los que decidieron ser participe para lograr una reunificación familiar, así como una búsqueda de mejores oportunidades.

#### 4.2.1 Caso año 2013

##### Relato de hermanos María y Juan Otzín <sup>6</sup>

Originarios de San José Calderas, relatan su experiencia; en ese año Juan tenía 10 y María 12 años.

Durante el año 2013 los hermanos Otzín vivían en San José Calderas, describen su lugar de vivienda como un lugar en donde no había nada, su casa es de lámina, con un piso de tierra, un pequeño patio y una pila desgastada. La gente va a trabajar al campo, van temprano, regresan a comer a sus casas a eso del mediodía y regresan a la jornada para finalmente volver a sus hogares a eso de las 5 de la tarde. Cuentan los hermanos Otzín que algunos de estos trabajadores tienen sus caballos pero que están muy “flacos” (se ríen mientras lo relatan).

Al preguntar por su familia, mencionan que viven con su madre Nieves y su abuelo Jacinto, su padre está en Estados Unidos y cuando eran más pequeños él se fue; esto en el año 2010, según su madre Nieves. Su padre les envía dinero y siempre les decía que se vinieran, que iba a ver como lo lograba traérselos a Estados Unidos.

Esto sucedió en el año 2013, su madre Nieves contactó a uno de los coyotes<sup>7</sup> que realizaba los viajes y en mayo viajaría al norte, por lo que acordaron el pago de 10 mil dólares por ambos una vez cruzada la frontera y entregados en un área segura.

Los hermanos cuentan que se fueron en bus hasta la frontera del Carmen, San Marcos entre México y Guatemala, cruzaron el territorio mexicano a través de un balsero y llegan

---

<sup>6</sup> Nombres cambiados para salvar guardar la dignidad e integridad de los menores de edad en base a sus vivencias, relato hecho en base a la entrevista de los hermanos y su madre.

<sup>7</sup> Traficante de personas, el cual por una cantidad de dinero lleva a las personas a través de las fronteras, en este caso a Estados Unidos.

a Arriaga, Chiapas para abordar la bestia<sup>8</sup>. María relata que el coyote los mantuvo juntos todo el tiempo porque eran un grupo 6 hombres, 2 mujeres y ellos. Esperaron por un día que el tren pasara para poder abordarlo, también relata que tuvieron suerte ese día porque el tren iba despacio y todos pudieron abordarlo. Durante el viaje vio como más gente subía al tren y que algunas veces vio como la gente se quedaba dormida y se caía del tren; después de 3 semanas llegan a su destino en Tamaulipas para cruzar la frontera de Reynosa.

María relata nuevamente que el coyote les dijo que debían cruzar de noche por una ruta que les explicó detenidamente, logran cruzar y montan un camión junto con otros inmigrantes en Texas. Viajó unas cuantas horas junto a su hermano y fueron detenidos por la policía en un punto de registro. Fue una experiencia mala para ellos, María vio como la gente intento huir del camión y como la policía los detenía pegándoles, los hincaba y les ponían esposas. Ellos se quedaron dentro del camión.

Fueron aprendidos y llevados a un centro de detención donde estuvieron con más menores de edad, centroamericanos y de otras nacionalidades, según las descripciones que brindaron los hermanos. Había muchos niños pequeños e incluso bebés los cuales eran cuidados por los mismos menores dentro del centro de detención.

Relatan los hermanos que este lugar donde se encontraban era hacinado, pasaban hambre y también frío, vieron muchas cosas malas en ese centro de detención (lo cual no se preguntó, ni se ahondó por respeto e integridad de los hermanos entrevistados). Un representante de Guatemala (cónsul) los fue a visitar y ellos les brindaron la información de contacto de su madre para poder comunicarse con ella.

Fue una experiencia muy mala para ellos, no entendían nada y solo esperaban que los pudieran enviar a Guatemala nuevamente. Se logró por orden de juez fueron retornados al país por vía aérea en noviembre en la espera y generando la angustia de su familia, fueron recibidos por su madre en la fuerza aérea guatemalteca.

---

<sup>8</sup> Conocido también como el tren de la muerte, la “Bestia” es un tren de mercancías que utilizan inmigrantes dentro de México para llegar a Estados Unidos de manera rápida, este medio de transporte viene relacionado a mutilaciones, asaltos e incluso la muerte de cualquiera que tome esta vía para el norte.

Actualmente viven en Chimaltenango, se encuentran estudiando y su madre Nieves trabaja como empleada doméstica en una casa, siguen comunicándose con su padre que les envía dinero a través de remesas cada cierto tiempo. Comentan que fue experiencia muy mala la que tuvieron y que no piensan volver a intentarlo, que mejor esperarán a que vuelva su padre para verlo.

### Mapa No. 1

#### Ruta de la Bestia, Arriaga – Reynosa



**Fuente:** Elaboración propia en base relato de hermanos Otzin e información del Instituto Nacional de Migración –INM-.

Como se puede observar en el “Mapa No. 1” la travesía fue por 2 medios, la primera por un bus a la frontera en Arriaga donde tomaron el tren conocido como “La Bestia” en cual viajaron hasta el Estado de Tamaulipas en el transcurso de tres semanas. Es probable que el coyote conociera la ruta a la perfección y tuviera una red de contactos para la

movilización de las personas en México y Estados Unidos. Lamentablemente una redada dentro de territorio norteamericano frustró los planes de los hermanos Otzin.

#### **4.2.2. Caso año 2014**

##### **Relato de hermanas Carmen y Susely López <sup>9</sup>**

Las hermanas López también viven en la comunidad de San José Calderas, su núcleo familiar consiste en su madre, su tío y su abuela los cuales viven con ellas en una casa, todos los miembros dedicados al comercio informal de artículos de consumo primario (verduras y vegetales); Carmen de 12 años y Susely de 16 son 2 señoritas que estudian la primaria y secundaria respectivamente como otras jovencitas guatemaltecas.

La historia de las hermanas inicia cuando deciden migrar a Estados Unidos a través de un coyote para reunirse con su padre, Esteban<sup>10</sup> él cual trabaja en agricultura y pequeños trabajos de albañilería en territorio norteamericano. A diferencia del primer caso documentado anteriormente, sus hijas deciden migrar para estar con él, tener una mejor calidad de vida porque en la comunidad donde se encuentran no ven un futuro por delante.

La madre, Maribel encuentra un coyote, el cual no fue difícil conseguir por que a nivel local es bastante concurrido este tipo de servicios, el coyote les ofrece llevarlas por 16 mil dólares, ofreciendo que se pague en 3 cuotas, la primera para iniciar el viaje, la segunda cuando hayan cruzado el territorio mexicano y la última cuando llegaran a su destino. Por lo que aceptan el trato y reúnen el dinero para realizar el primer pago.

Inician el viaje por medio de transporte urbano hasta llegar a la frontera del Carmen, donde cruzan por medio de una balsa la frontera, esto durante el mes de julio; ya en

---

<sup>9</sup> Nombres cambiados para salvar guardar la dignidad e integridad de los menores de edad en base a sus vivencias, relato hecho en base a la entrevista de los hermanos y su madre.

<sup>10</sup> Nombre ficticio.

territorio mexicano se movilizaron por aproximadamente un mes por medio de camiones, según cuenta Susely, el coyote les explicó que ya no permitían subir a la bestia por lo que trayecto ahora debía ser por todo el territorio mexicano usando buses y transbordando en camiones junto a otros migrantes y coyotes.

Uno de los momentos más incómodos o peligrosos que ella recuerda es que iban en un camión junto a varios migrantes, fueron detenidos en un área solitaria donde fueron obligados a bajar del camión. Las personas que hicieron esta revisión fueron los Zetas<sup>11</sup> según relata Susely, los cuales solicitaron los pases<sup>12</sup> para poder pasar en el área; al bajarse sus captores propasarse, tocándolas de manera lasciva. El coyote que las llevaba presentó sus contraseñas, algunas personas no lo tenían dado que viajaban por su cuenta por lo que los narcotraficantes se los llevaron (un total de 5 personas) desconociendo al día de hoy su paradero.

El coyote les comentó a las hermanas que al pasar por su territorio debían pagar “peaje” para poder cruzar sin problema alguno dado que si no lo presentaban se los llevaban para cobrar rescate a las familias o en caso de que no pudieran pagar, los mataban.

Llegaron a Laredo, USA a mediados de agosto de 2014, atravesando la frontera de Tamaulipas por medio de un túnel, a media noche cuando se encontraban haciendo cambio de turno la patrulla fronteriza. Recorrieron aproximadamente 2 km a oscuras para tomar un transporte que les estaría esperando. Avanzaron por casi una hora cuando fueron interceptadas por la patrulla fronteriza, la cual las aprehendió y las llevó a un centro de detención.

Carmen cuenta que en este centro de detención tomaron sus datos y les ofrecieron realizar una llamada para comunicarse con un familiar, por lo que llamaron a su padre para que se comunicara con su madre. Estuvieron aproximadamente 3 meses detenidas en lo que eran deportadas a Guatemala a mediados de octubre de 2014.

---

<sup>11</sup> Los Zetas es un grupo de narcotraficantes o cartel de drogas que se encuentran operando en territorio mexicano, la cual realiza una diversa serie de delitos.

<sup>12</sup> Los grupos organizados del narcotráfico cobran una cuota para dar una especie de pase para dejar pasar a las personas que viajan a Estados Unidos, las que no lo tienen terminan siendo secuestradas, extorsionadas e incluso asesinadas.

En ese lapso que pasaron detenidas relatan las hermanas que tuvieron un trato decente, llegaban personas a visitarlas, distintas organizaciones llegaban a ver como se encontraban. Era un número considerable de menores de edad detenidos que no sufrieron de hacinamiento, un abogado les explicó de cómo iba su caso, e incluso vieron distintos medios de comunicación que llegaban al lugar locales e internacionales (fechas que coincidieron con el boom mediático).

Finalmente fueron deportadas a Guatemala por vía terrestre por orden del juez competente que llevó el caso, esto producto de las nuevas medidas adoptadas para un trato más humano a mujeres y menores no acompañados, para proteger la integridad de estos por las masivas deportaciones por vía aérea de distintas personas deportadas por varios delitos.<sup>13</sup> Es importante aclarar que antes las deportaciones se hacían colectivas por lo que grupos vulnerables como mujeres y niños sufrían abusos por parte de otros guatemaltecos acusados de delitos en Guatemala y Estados Unidos, he ahí el motivo del cambio en el proceso de deportación a Guatemala.

Fueron entregadas en la Frontera del Carmen donde su familia las esperó para retornar a San José Calderas. Actualmente están estudiando en el instituto y su familia guarda con recelo lo que pasó, es muy importante mencionar que cuando realizaron la llamada para comunicarse, el *Immigration and Customs Enforcement –ICE-* rastreó la llamada para localizar al padre, quien fue deportado por su estatus irregular en Estados Unidos. De una manera muy triste se logró la reunificación familiar y ejemplifica las prácticas utilizadas por oficiales estadounidenses para la aprensión de inmigrantes.

### **4.3. Interpretación de los datos**

El presente cuadro es una comparativa de los relatos de ambos hermanos, entre el año 2013 y 2014. Es muy importante aclarar que poseen una similitud en los casos, pero son situaciones completamente distintas cuando se habla de tiempos de viaje, retorno, tratos

---

<sup>13</sup> Información confirmada de vías de deportación por entrevista realizada a Lic. Mario Hernandez de AIM.

y las circunstancias donde se viera afectada la integridad de estos menores de edad no acompañados.

**Cuadro No. 4**  
**Comparativo de relatos**

<b>Cuadro Comparativo en base a historias de menores no acompañados periodo 2013 - 2014</b>		
	2013	2014
<b>Fecha de viaje</b>	Mayo	Agosto
<b>Motivo de Migrar</b>	Reunificación familiar	Reunificación familiar, búsqueda de mejores condiciones de vida.
<b>Facilitador de viaje</b>	Servicio de coyote	Servicio de coyote
<b>Duración de Viaje</b>	Mes y medio	2 meses
<b>Espera para deportación</b>	Detenidos en junio, 5 meses para proceso de deportación en Noviembre	Detenidas en agosto, 3 meses para proceso de deportación en octubre.
<b>Tratos recibidos en centro de detención</b>	Mala alimentación, hacinamiento, frío, malos tratos	Atención básica
<b>Circunstancia donde corriera riesgo su vida</b>	Abordaje tren “La bestia”, abusos de oficiales	Viaja por tierra en territorio mexicano, trato con oficiales.
<b>Costo de viaje</b>	Diez mil dólares (10,000.00 \$)	Diesciséismil dólares (16,000.00\$)
<b>Medio por el cual fueron deportados</b>	Vía aérea	Vía terrestre

**Fuente:** Elaboración propia en base a relatos.

Este cuadro comparativo muestra las diferencias entre ambos relatos, el fin fue el mismo: reunirse con sus padres, así como optar por un mejor futuro; lamentablemente una serie de situaciones impidieron su realización.

El aumento del precio del coyotaje del 2013 al 2014 varía, los profesionales entrevistados y la información recabada brindó la conclusión que las medidas de seguridad tomadas por Estados Unidos y México encarecieron el valor de la movilización de estos jóvenes. El Plan Frontera Sur toma vigencia a mediados del 2014 creando un mayor control fronterizo dentro de México y las fronteras de Estados Unidos, el montar a la “bestia” no era una opción viable después de esto, por lo que se motivó a la movilización dentro de México por medio de camiones o buses para llegar a la frontera.

Otro aspecto importante a mencionar que lo encareció es que en el 2014 se encontraba en proceso la reforma migratoria ofrecida por el Presidente Obama de Estados Unidos, se creó una errónea información que motivó a la migración masiva de menores de edad para poder reunificarse con sus familias creyendo que su estatus iba a ser regulado a través de esta reforma, información errónea que generó la movilización.

Las situaciones por las que se vieron en riesgo los hermanos fueron distintas y tienen en común el método utilizado para movilizarse dentro de territorio mexicano siendo los peligros de La Bestia y el Narcotráfico en ambos casos.

Las entrevistas realizadas brindaron distintas respuestas acordes al área de trabajo de cada profesional, teniendo en común la temática migratoria y el haber atendido NNA entre sus labores. Los resultados son:

Respecto a ejecución presupuestaria la respuesta favorable fue del experto de Política Migratoria, la Dirección General de Migración -DGM- poseía los recursos necesarios para tender la demanda de menores retornados en el tiempo que -DGM- se encargó del tema. Las demás instituciones no poseían los recursos necesarios para funcionar al 100% pero mantienen ciertos programas prioritarios para atender o haber atendido a NNA.

De acuerdo con lo expresado por los entrevistados consideraron que el trato y garantías de los NNA en centros de detención de Estados Unidos mejoraron, la Delegada de

CONAMIGUA REGIÓN V Clara de Reyes menciona que según su experiencia fueron mínimas.

La cobertura mediática fue un factor clave para crear concientización dentro de la población a nivel local e internacional, se aprovechó para generar contenido mediático. Un aspecto a recalcar según el Lic. Danilo Rivera es que esta cobertura mediática filtra todo el fenómeno migratorio y lo convierte en un problema de solo menores no acompañados cuando esto abarca adultos y demás problemas.

Finalmente, el tiempo de deportación de NNA varía según explican los entrevistados, de 2 a 8 meses promedio, dependiendo de su condición; si poseen documentos de identidad, si logran localizar a su familia en Guatemala, si el proceso con el juez es rápido, si el trabajo consular es eficiente, entre otros aspectos.

#### **4.4. Factores que determinaron cambio de trato**

Hablando concretamente el fenómeno de los niños y jóvenes que viajan solos, y en algunos casos bajo el “resguardo” de un coyote, esto ha aumentado con el paso de los años, con edades aproximadas de los 10 a los 16 años. Estos menores de edad son detenidos por las patrullas fronterizas tanto en territorio mexicano y estadounidense; siendo llevados a los centros de detención, donde se da a conocer que no son acompañados y que la mayoría vienen sin la compañía de algún familiar.

Al ser capturados, los menores son trasladados a centros de detención, donde permanecen hacinados y con servicios básicos limitados. No hay duchas, no hay lugares de aseo personal, hay un inodoro o dos por grupos de hasta 35 menores en un solo espacio.<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> Información proporcionada por Delegado de CONAMIGUA REGIÓN V.

Al ser detenidos los menores esperaban entre tres y cuatro días antes de ser trasladados a un albergue donde las condiciones mejoran. Sin embargo, por el incremento de las migraciones de menores hace que esta parte del proceso sea más lento.

Los menores presentan graves problemas de salud, muchos tienen piojos y otros problemas de salud, no pueden bañarse porque no hay suficientes duchas, y otros tienen enfermedades de la piel debido al largo viaje desde sus países de origen y las condiciones del terreno que han recorrido, incluso se puede mencionar la deshidratación.

La alimentación en estos centros de detención o albergues no es de buena calidad y muchos pequeños han sufrido intoxicación o se han enfermado del estómago porque la comida no es adecuada para ellos y su organismo.

Otro factor importante es el trato que reciben por los agentes fronterizos, se puede mencionar los abusos verbales, físicos e incluso sexuales; lo cuales son alarmantes si se revisan las denuncias o casos que han salido a la luz a través de los medios de comunicación. Para el menor es un terror psicológico el agente fronterizo, el cual solamente se encarga de manipular y acatar órdenes acordes a las instrucciones dadas.

Un claro ejemplo es el caso de los agentes migratorios en territorio mexicano y su nula capacidad de análisis para detectar menores que requieren asilo.

En 2014, año en que se registró el boom de la migración infantil hacia los Estados Unidos, México retornó a sus países de origen a 18 mil 169 niños, niñas y adolescentes, según reporta la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación. Sin embargo, de acuerdo con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), únicamente reconoció como refugiados a 18 menores de edad. (Gobernación, 2014)

Se llegó a un punto de tal saturación con las condiciones descritas anteriormente que no se dio abasto los centros de detención dentro del territorio estadounidense, los medios de comunicación hicieron una cobertura mediática donde mostraban las condiciones a las que eran propensos los NNA. Según la Delegada de CONAMIGUA REGIÓN V, Clara de Reyes *“Los medios de comunicación tuvieron influencia en las mejoras de centros de detención, aunque estas mejoras fueron mínimas, los medios de comunicación influyen*

*mucho; especialmente cuando descubrieron que en Estados Unidos había una gran cantidad de menores y que primero no se les estaba tratando ni respetando sus derechos y segundo que no se les estaba dando las garantías ni los cuidados necesarios”* Este boom mediático sirvió como catalizador para concientizar a la población y gobiernos del triángulo norte para trabajar en conjunto con Estados Unidos y así poder frenar esa ola de menores de edad no acompañados, a través de sus instituciones locales o políticas “acorde” a las necesidades de prevención y control migratorio, como la implementación del “Plan Frontera Sur” e impulsar el desarrollo a nivel local en las áreas más propensas a migrar para desacelerar esta movilización de menores no acompañados.

## **Interpretación Teórica**

La movilización de personas siempre ha sido motivada por una razón: El mejorar su entorno y lograr un mejor desarrollo en su forma de vida. Las historias de vida de este capítulo son un claro ejemplo, con acontecimientos distintos pero la misma motivación de mejorar sus condiciones y lograr reunirse con algún familiar.

Desde la perspectiva del neoclasicismo los padres de los hermanos Otzin y López emigraron tiempo atrás en búsqueda del sueño americano, atraídos por la oferta de trabajo en territorio norteamericano y una no tan estricta política migratoria en su tiempo. Las condiciones de su comunidad no eran las adecuadas para generar oportunidades a sus familias por lo que optaron irse dado que, el mercado laboral era propenso para obtener provecho.

Con el paso de los años los padres de los hermanos se establecen dentro del territorio norteamericano, teniendo una nueva vida mientras que el flujo migratorio de Guatemala- Estados Unidos continúa. Durante este tiempo han mantenido comunicación con sus familias en su comunidad de origen. Hasta que un día deciden traer a sus hijos para que ellos también posean mejores condiciones de vida y un mejor futuro donde ellos residen actualmente.

Las redes migratorias permiten la movilización de sus hijos, la suma de relaciones entre otros actores brinda un panorama favorable para lograr la movilización de estos, evitando peligros y brindando recursos útiles (coyotes, hospedaje, información, etc.) para evadir los controles fronterizos y de cierta manera situaciones donde se atiente contra la integridad de los menores; como el caso de la detención por parte de los Zetas en territorio mexicano.

Lamentablemente no logran los hermanos llegar a su destino ni lograr una reunificación familiar por los estrictos controles migratorios dentro del territorio norteamericano. Según la Delegada de CONAMIGUA REGIÓN V *“acorde a la OIM, la mayor movilización se realiza por reunificación familiar”*

## Conclusiones

Esta investigación recopiló las actividades realizadas para la elaboración del trabajo de investigación, así como sus resultados, lo cual proporcionó las experiencias profesionales por medio de la planificación, gestión, investigación desde la percepción y conocimientos de la Carrera de Relaciones Internacionales a través del Derecho Internacional Público.

- Se debe de comprender que la migración de menores no acompañados no es un tema nuevo, siempre ha existido, según el Lic. Danilo Rivera *“es un tema que posee una larga data, en ese sentido es interesante ver como el haber albergado en los centros de detención a NNA no acompañados de octubre hasta junio logró dimensionar una perspectiva de 57 mil niños centroamericanos y mexicanos; de los cuales guatemaltecos eran 14500. Esto crea un debate sobre NNA no acompañada en centros de detención y que sus condiciones van mejorando acorde a las capacidades de los centros de detención”*
- Las personas migran a países desarrollados para mejorar su calidad de vida y desarrollo; no solo a nivel individual sino también de su círculo familiar. La desigualdad de condiciones en Guatemala frente a Estados Unidos crea los desplazamientos de migrantes indocumentados entre las fronteras de los países a través de sus redes migratorias, incluyendo los NNA para una reunificación dentro del territorio estadounidense.  
Como se menciona, la desigualdad de desarrollo crea la necesidad de buscar condiciones propicias para mejorar la calidad y futuro de las familias guatemaltecas, afectando a menores de edad también. Muchos de estos viajan a Estados Unidos no acompañados en búsqueda de la reunificación familiar o mejores condiciones de vida.
- Es cada país es soberano para regular la entrada de personas a sus fronteras, con ello proteger sus intereses. Considerando esta premisa y la necesidad de las personas, se crea el mercado negro para la facilitación de traspaso en las

fronteras, lo cual genera el tráfico y trata de personas a Estados Unidos o cualquier otro país desarrollado.

- Este fenómeno crea también instituciones locales e internacionales que velan por los derechos de las personas migrantes, como el Grupo Beta que atiende a toda persona indocumentada en las fronteras de México o los Convenios de protección a los derechos humanos de las personas migrantes.
- Ser menor de edad o mujer es uno de los factores que genera vulnerabilidad ante redes de trata de personas, ya que son engañados e inclusive no logren llegar a su país destino.
- Acorde al Lic. Danilo Rivera, la debilidad de los consulados de Centroamérica y México de brindar el apoyo jurídico para que los NNA puedan el debido proceso.
- El Estado de Guatemala debe de invertir más recursos para mejorar los servicios de salud, educación, seguridad y desarrollo a nivel local en las comunidades y área rural. La poca inversión ha generado la movilización de personas nivel local e internacional en busca de mejores fuentes de ingresos para generar desarrollo en sus comunidades de origen; sumado a la creciente ola de menores que buscan la reunificación con sus familias.
- Actualmente en proceso se encuentran 2 propuestas para la modificación de la política migratoria del país, la primera es el “Código de Migración”, elaborado del trabajo en conjunto por la Comisión del Migrante del Congreso de la Republica y diversos sectores de la población guatemalteca. También la propuesta de ley que busca sancionar la trata y tráfico de menores no acompañados.
- A nivel institucional se contrata o se tiene profesionales de distintas áreas profesionales que no poseen formación acorde a la temática migratoria o realidad del país, esto dificulta el trabajo a nivel local, nacional para la implementación de políticas o funcionamiento de la institución. Es necesaria la creación de una escuela de formación migratoria para formar profesionales preparados para abordar el contexto migratorio a nivel nacional e internacional y con ello lograr un óptimo desempeño en base a resultados.
- Se debe realizar un abordaje a las instituciones que trabajan la atención a migrantes para monitorear su actividad y sus resultados, así como el modificar sus

leyes para tener un óptimo desempeño de funciones y evitar vacíos funcionalidad de la institución, como es el caso de CONAMIGUA, la cual no trabaja con recursos económicos la elaboración de cualquier proyecto, si no en base a la gestión por parte de sus Delegados a nivel regional.

- El trabajo que se realiza a través de instituciones estatales no brinda los resultados esperados o la investigación o recopilación de datos es escasa, lo que dificulta la interpretación o análisis ante las situaciones derivadas de la migración, un trabajo interinstitucional con centros de investigación es muy importante para cubrir estos vacíos y proporcionar conocimiento para su uso.

Como conclusión final sobre el fenómeno migratorio en Guatemala, se debe aclarar que continuará, esto creado por la necesidad que tienen las personas por la reunificación familiar y la búsqueda de mejores condiciones de desarrollo para su vida. Considero que las condiciones a nivel local de comunidades se ven afectadas en parte a las corrientes neoliberales de los años 90s, a través de los reajustes estructurales que se han realizado a través de los años por los gobiernos en los sectores de salud, educación, seguridad, entre otros, generando un gran impacto en las comunidades rurales del país.

La reunificación familiar es el motor que genera la movilidad de menores para reencontrarse con sus familias, dado que estas familias se encuentran hoy en día distanciadas para brindar en su país de origen la posibilidad de una mejor calidad de vida en incluso con ello frenar la migración en un futuro de sus familiares a través del estudio y cubriendo las necesidades básicas a través del envío de remesas para generar las oportunidades que no existen en sus lugares de origen, donde habitan sus familias.

Migrar no es un delito y toda persona posee el derecho que buscar una vida mejor acorde a las posibilidades y riesgos para su desarrollo. La criminalización del migrante o el cierre de fronteras solamente aumentaran los riesgos de nuestros connacionales y sus hijos.



## Bibliografía

- Alba, F., Castillo, M. Á., & Verduzco, G. (2010). Migraciones Internacionales. Distrito Federal: Colegio de México.
- Américas, C. d. (2012). Unidad 2: Las Obligaciones de los Estados en Materia de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes. In C. d. Américas. Montreal Quebec: COLAM.
- Américas., C. d. (2012). Diplomado “Migración y Derechos Humanos” La Migración, sus tendencias y principales actores.
- Arango, J. (2003). La explicación teórica de las migraciones: Luz y Sombra. Migración y Desarrollo, 1-30.
- Arango, J. (2015). Marco Teórico Contemporáneo. México.
- Arango, J. (2015). Primeras perspectivas teóricas en migración. México.
- ARZUMENDI, Mikel. "La protección internacional de los derechos humanos en el caso de los inmigrantes". En ÁLVAREZ CONDE, E. y E. PÉREZ MARTÍN (coord.). Estudios sobre derecho de extranjería. Madrid: Universidad Rey Juan Carlos, pp. 249-260, 2005.
- AVANCSO. (2008). "Personas que han cambiado su lugar de residencia dentro de su país por causas relacionadas con el conflicto". Guatemala.
- Bezares, Patricia. (2009). Terminología Migratoria. Guatemala: MENAMIG.
- BONET PÉREZ, J. "La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares". En MARIÑO, F. M. (coord.). Un mundo sin desarraigo: el derecho internacional de las migraciones. Madrid: Catarata, pp. 92- 131, 2006
- Bustamante, J. (2011). Informe del Relator Especial sobre los Derechos humanos de los migrantes. ACNUR.
- Calderón, M. L. (2015). Motivos, Características y percepciones de la transmigración Guatemala-Estados Unidos en 5 estudios de caso de migrantes guatemaltecos menores de 18 años no acompañados deportados. Guatemala: Universidad de San Carlos.

- Ceriani, Pablo. (2012). “Niñez detenida: los derechos de los niños y niñas adolescentes migrantes en la frontera México-Guatemala”. México: Universidad Nacional de Lanús.
- Chávez, E. R. (2014). Tendencias de la migración centroamericana en tránsito irregular por México. México.
- Chueca Sancho, Àngel G. “Ius Migrandi y el derecho humano al desarrollo”. Zaragoza, 2007.
- Colegio de las Américas. (2012). “Unidad 2: Las Obligaciones de los Estados en Materia de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes”. Montreal, Quebec.
- Comisión Nacional de la Niñez y la Adolescencia. (2003).
- Comisión del Migrante, Congreso de Guatemala. (2014). “Iniciativa de Ley de protección a la niñez y adolescencia migrante no acompañada y separada de su familia y combate al tráfico ilícito de migrantes”. Guatemala.
- “ ”. (2009). “Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante Guatemalteco (CONAMIGUA)”. Guatemala
- “ ”. (1998). “Ley de Migración”. Guatemala.
- “ ”. (2007). “Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia”. Guatemala
- “ ”. (2009) “Acuerdo Gubernativo Número 206-2011”. Guatemala
- Consejo de Desarrollo Departamental de Chimaltenango. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Dirección de Planificación Territorial. (2011). Plan de Desarrollo departamental 2011 - 2025. Guatemala: SEGEPLAN.
- Constitución Política de Guatemala. (1985).
- Consultative Group for the Reconstruction and Transformation of Central America. (2000). Tratto da Central America After Hurricane Mitch: [http://www.iadb.org/regions/re2/consultative\\_group/background5.htm](http://www.iadb.org/regions/re2/consultative_group/background5.htm)
- Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

- Cruz, R. P. (2014). Aspectos metodológicos y conceptuales del estudio del fenómeno migratorio. México.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
- Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven. Naciones Unidas, 1985.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948). Naciones Unidas.
- Definicion.de. (2015, 3 1). Definicion.de . Retrieved from Definicion.de : <http://definicion.de/globalizacion/#ixzz3TBgpW1j1>
- Eco, U. (2007). Cómo se hace una tesis Técnicas y procedimientos de estudio, investigación y escritura. España: gedisa.
- Gobernación, S. d. (2015). Eventos de retorno asistido de menores según continente, país de nacionalidad, grupos de edad, condición de viaje y sexo, 2014
- Gonzáles, D. (2011, Octubre 12-14). Migración Interna: Taller Regional sobre "Potencialidades y aplicaciones de los datos censales". Panamá.
- Harper, S. (2010, August 13). Peridismo de Paz: Ciudadanía Express. Tratto da <http://ciudadania-express.com/2010/08/13/desarrollo-desigual-provoca-la-migracion-forzada-agp/>
- Interpol. (s.d.). Interpol. Tratto da <http://www.interpol.int/es/Criminalidad/Trata-de-personas/Trata-de-personas>
- Juste, J. R. (2005). Inmigración, Nacionalidad y extranjería: el marco jurídico internacional, en Estudios sobre derecho de extranjería. Madrid: Universidad Rey Juan Carlos.
- La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño
- López, J. Q. (2007). El viraje de la integración hacia el ser humano y la incardinación de las migraciones en el objeto último del desarrollo social en América Latina y el Caribe. In F. A. Luzárraga, & J. S. Heredia, Migraciones y Desarrollo: II Jornadas Iberoamericanas de Estudios Internacionales (p. 445). Madrid: Marcial Pons.
- López, O. (2011). Viveló Hoy. Tratto da <http://www.vivelohoy.com/eeuu/8013753/reinician-mexico-y-eeuu-programa-de-repatriacion-voluntaria>

- Massey, D. S. (2014). Globalización y Migración Internacional. Estados Unidos.
- Massey, D. S., Arango, J., Graeme, H., Kouaouci, A., Pellegrino, A., & Taylor, J. E. (2000). Migraciones y Mercados de Trabajo. En Migraciones y mercados de trabajo (págs. 7-11). Mexico, DF: Plaza y Valves Editores.
- Massey, D., Durand, J., & Malone, N. J. (2009). Principios de funcionamiento: Teorías de la migración internacional. In Políticas migratorias entre México y Estados Unidos, Colección América Latina y el Nuevo Orden Mundial. México.
- Méndez A., Carlos E (1995). Guía para elaborar Diseños de Investigación, M. Graw Hill, Colombia.
- Mercure, D. (2001). La mondialisation: un phénomène pluriel. l'Université Laval, De Boeck. Tratto da <http://www.unesco.org/new/fr/social-and-human-sciences/themes/international-migration/glossary/globalisation/>
- Migraciones, O. I. (2006). Glosario sobre Migraciones. En OIM. Ginebra: OIM.
- Naciones Unidas. (1948). “Declaración Universal de los Derechos Humanos”
- “ ”. (1951). Convención sobre el Estatuto de Refugiado de 1951, modificada por el protocolo de 1967. Naciones Unidas.
- “ ”. (2000). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas. (s.d.), (p. Artículo 3, Inciso “a”).
- “ ”. (1949). Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado)
- NEWS, B. (1998, December 3). BBC NEWS. Tratto da <http://news.bbc.co.uk/2/hi/americas/202395.stm>
- Observación General No. 6 emitida por el Comité de los Derechos del Niño, en el año 2005
- OIM. (2012). “Perfil Migratorio Guatemala”. Guatemala
- Olcese , O., Moreno, R., & Ibarra, F. (1977). The Guatemala Earthquake Disaster of 1976: A Review of its Effects and of the contribution of the United Nations family. Guatemala: UNDP.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- Pastoral de Movilidad Humana. (2008) "Plan Global Episcopal de Guatemala 2008-2016". Guatemala.
- PDH. (2009). Derribando Muros: La realidad de la niñez y Adolescencia migrante en la frontera Guatemala-Mexico. Guatemala.
- Poitevin, R., Dary, C., Esquit, E., Gordillo, E., Sagastume, T., Torres, Et al: Berganza, G. (2004). Compendio de Historia de Guatemala 1944-2000. Guatemala: Centro de Impresiones Gráficas -CIMGRA-.
- Procuraduría de los Derechos Humanos. (2013) "Acuerdo Número SG-113-2013"- Guatemala.
- Ramos, Ignacio. El tema migratorio una experiencia mexicana. México: CELADE.
- Ramos, R. d. (2000). Métodos de investigación Social. Guatemala.
- Ramos, R. V. (1998). Técnicas de Estudio. Guatemala.
- Reglamento Orgánico Interno Ministerio de Relaciones Exteriores. (2003). Guatemala.
- Río, M. J. (1997). Método de la Investigación Social, Técnicas de recolección de datos. España: Aguacilara
- Rodrick, D. (2006). Goodbye Washington Consensos, Hello Washington Confusion? A review of the World Bank's Economic Growth in the 1990s: Learning from a decade of reforms. Journal of Economic Literature. Journal of Economic Literature.
- Rodríguez, G. G. (1999). Metodología de la investigación cualitativa. Malaga, España.
- INCEDES. (2010). Adolescentes migrantes no acompañados: Estudio sobre sus derechos humanos durante el proceso de verificación migratoria, detención, deportación y recepción. Guatemala.
- Urquilla, C. R. (s.d.). La Trata de Personas como expresión de anti-trabajo: La explotación humana y el género.
- Walker, M. (2007). Cómo escribir trabajos de investigación. Barcelona, España: Gedisa

- Yrigoyen, R. (1995). Un nuevo marco para la vigencia y desarrollo democrático de la pluralidad cultural y jurídica: constitución, jurisdicción indígena y derecho consuetudinario. Lima: CEAS.
- Zavala Trías, Sylvia.(2012). “Guía a la redacción en el estilo APA, 6ta edición”. Universidad UMET-

## Consultas Electrónicas

- <http://www.mexicodiplomatico.org/> Definiciones, p. 1
- <https://www.escri-net.org/es/docs/i/433329>
- <http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/migration-management-foundations/authorityresponsibility-states/lang/es>
- <http://www.guatemala.gob.gt/entidades.php>
- <http://wikiguate.com.gt/mesa-nacional-para-las-migraciones/>
- <http://www.plazapublica.com.gt/content/mesa-nacional-de-migraci-n-menamig>
- <http://www.congreso.gob.gt/noticias.php?id=6040>
- <http://old.congreso.gob.gt/uploadimg/archivos/dictamenes/1450.pdf>
- <http://www.incedes.org.gt/quienes.php>
- <http://www.movilidadhumana.com/sobre-nosotros/mision/#sthash.p8Q3LF6r.dpuf>
- [https://es.wikipedia.org/wiki/Chimaltenango\\_\(departamento\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Chimaltenango_(departamento))
- <http://espanol.mapsofworld.com/continentes/norte-america/guatemala/departamentos/chimaltenango.html>
- <http://newspagedesigner.org/photo/mapa-la-bestia?context=user>
- <http://www.washingtonpost.com/wp-dyn/content/article/2008/05/17/AR2008051702474.html>
- <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8447.pdf?view=1>
- <http://www.revistadefilosofia.org/11angelchueca.pdf>

## Entrevistas Realizadas

- Entrevista a Kevin Oliva y Ricardo Sosa, expertos de seguridad migratoria en Dirección General de Migración.
- Entrevista a Licenciado Mario Hernández, Asociación de Apoyo Integral al Migrante –AIM-
- Entrevista a Delegada Clara de Reyes, Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala
- Entrevista a Licenciado Danilo Rivera, Coordinador del programa de gestión e incidencia secretaria técnica COPAREM, Miembro de INCEDES

## Anexos

### Anexo I: Modelo de Entrevista.

#### Entrevista estructurada a Profesionales relacionados con atención a NNA

Tema:

**Niñez migrante no acompañada: Problematicación sobre riesgos que conduce el viaje, cruce y retorno; período 2013-2014.**

- ✓ 1. ¿Considera que su institución se da abasto a nivel de ejecución presupuestaria y personal para atender específicamente menores no acompañados?
- ✓ 2. ¿Considera que mejoraron las condiciones y garantías de los menores no acompañados en los centros de detención en el extranjero durante el 2013 a finales del 2014?
- ✓ 3. ¿Considera que se mejoró el trato y garantías de menores no acompañados dentro de los centros de detención en Estados Unidos durante el período 2013-2014? ¿Qué factores considera que hayan influenciado esto?
- ✓ 4. ¿Considera que la cobertura mediática a través de diversos medios de comunicación influyeron para el mejoramiento del trato y garantías en los centros de detención?
- ✓ 5. ¿Cuál es el tiempo estimado de detención y proceso de deportación de un menor no acompañado en un centro de detención?
- ✓ 6. ¿Desde su perspectiva institucional, considera que el gobierno de Guatemala se da abasto para atender las continuas deportaciones de menores no acompañados?
- ✓ 7. ¿En caso de violación en algún derecho o integridad de menor no acompañado durante el viaje o en el centro de detención, ¿Que procede ante las autoridades guatemaltecas para darle seguimiento a la denuncia en caso se realizara?
- ✓ 8. ¿Su institución ha realizado monitoreos durante el periodo 2013-2014 a fronteras y centros de detención?
- ✓ 9. ¿Qué vulnerabilidades a los derechos de los NNA en centros de detención en el extranjero noto?
- ✓ 10. ¿Considera que el trabajo consular se da abasto para atender los casos y denuncias presentados ante ellos?

11. ¿Trabaja con otras instituciones estatales, internacionales o privadas? ¿Podría mencionar algunas y su relación con estas?
12. ¿Según su experiencia como profesional, que motiva la movilización de menores de manera indocumentada?
13. ¿En que debe de trabajar el Gobierno de Guatemala para reducir el flujo migratorio a Estados Unidos?
14. Una vez retornado el menor no acompañado ¿Se le brinda algún seguimiento o atención para mejorar su condición o entorno?



## Anexo II: Comunidad de San José Calderas.



Fuente: Tomada por Alejandro Acajábón.



Fuente: Tomada por Alejandro Acajábón.



Fuente: Tomadas por Alejandro Acajábón.

**Anexo III: Menores no acompañados o bajo tutela de coyote en las vías del tren.**



Menor acompañada de coyote, fotografía por Delegado CONAMIGUA REGIÓN V.

**Menor en las vías del tren.**



**Menores descansado en las vías del tren.**



Autoría de las fotos por Delegado de CONAMIGUA REGIÓN V.

## **Anexo IV: Tren “La Bestia” y algunos migrantes centroamericanos.**

### **Migrantes a bordo de la bestia**



Fuente: Autoría de Delegado de CONAMIGUA REGIÓN V

### **Migrantes caminando por las vías del tren para abordar a la “Bestia”**



## Anexo V: Objetivos de Entrevistas no estructuradas a NNA

### Objetivos de entrevista no estructurada a NNA departamento de Chimaltenango período 2013<sup>5</sup>

- Fecha de Viaje.
- Por qué se vio en la necesidad de migrar.
- Cómo fue el acompañamiento del coyote, fue menos riesgoso el viaje o igual de difícil a lo que se imaginó.
- Duración del viaje hasta la detención.
- Tiempo de esperar para que se le deportara a Guatemala.
- Tratos recibidos durante su estadía en un centro de detención.
- Circunstancia en la que su vida corriera riesgo durante viaje y cruce.
- Sufrió algún tipo de discriminación o rechazo por su país de origen.
- Al llegar a Estados Unidos, ¿cumplió el objetivo por el cual iba?

### Entrevista no estructurada a NNA departamento de Chimaltenango periodo 2014

- Fecha de Viaje.
- Por qué se vio en la necesidad de migrar.
- Cómo fue el acompañamiento del coyote, fue menos riesgoso el viaje o igual de difícil a lo que se imaginó.
- Duración del viaje hasta la detención.
- Tiempo de esperar para que se le deportara a Guatemala.
- Tratos recibidos durante su estadía en un centro de detención.
- Circunstancia en la que su vida corriera riesgo durante viaje y cruce.
- Sufrió algún tipo de discriminación o rechazo por su país de origen.

---

<sup>5</sup> Objetivos de entrevista no estructurada, dada la vulnerabilidad y respeto a NNA a entrevistar se trabajará a través de este tipo de entrevista para recopilar la información y realizar una comparación entre muestras del 2013 y 2014.